

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/81/2021

Por el que se aprueba el Programa de Capacitación para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital, y de Cómputo Municipal para la elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Bases: Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Programa de Capacitación: Programa de Capacitación para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal para la elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de las Bases

En sesión extraordinaria del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG771/2016, aprobó las Bases; y el once de enero de dos mil veintiuno, la CCOE aprobó la actualización de las Bases.

2. Aprobación de los Lineamientos

En sesión extraordinaria del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó los Lineamientos a través del acuerdo IEEM/CG/69/2021.

3. Elaboración del Programa de Capacitación

En cumplimiento al numeral IV de las Bases, así como al numeral 7 de los Lineamientos, la DPC en coordinación con la DO, elaboraron la propuesta de Programa de Capacitación.

4. Aprobación del Programa de Capacitación por la Junta General

En sesión extraordinaria del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/JG/29/2021 la Junta General aprobó el

Programa de Capacitación, y ordenó someterlo a la consideración de este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa de Capacitación, en términos de lo previsto por el artículo 185, fracción I, del CEEM, con relación al numeral IV de las Bases y numeral 7 de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 5 y 6, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, estipula que los OPL son autoridad en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las Constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y h), prevé que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad Federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

Reglamento de Elecciones

El Libro Tercero, en su Título III, Capítulo VII, prevé las disposiciones atinentes a los cómputos de las elecciones locales.

El Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, establece las Bases.

Bases

El numeral IV, párrafo primero, señala que el órgano superior de dirección del OPL en un apartado de los Lineamientos fijará los medios por los que se impartirá la capacitación, contenidos temáticos y materiales didácticos, dirigidos al personal competente y aquellas personas encargadas de los cómputos, así como a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes. Dicha capacitación deberá realizarse a más tardar un mes antes de la jornada electoral.

El numeral IV.1, "*Diseño de materiales de capacitación*", acerca de los materiales didácticos dispone:

- Serán diseñados y elaborados por el área técnica ejecutiva encargada de la capacitación del OPL y de sus órganos competentes, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben.
- Se presentarán ante el órgano superior de dirección del OPL, para su aprobación, a más tardar en la segunda quincena del mes de marzo.
- Deberán divulgarse entre las consejeras y consejeros electorales (propietarios y suplentes), así como representaciones partidistas; de las candidaturas independientes acreditadas ante los órganos competentes a más tardar la segunda semana de abril; de las personas observadoras electorales acreditadas que así lo soliciten.

El numeral IV.2, “Programa de capacitación presencial y/o virtual”, indica:

- Con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, se llevará a cabo un programa de capacitación presencial y otro virtual; su implementación estará dirigido a los órganos desconcentrados, en el que se incluirá a toda persona que participe
- Incluirá –al menos- la realización de dos simulacros en cada órgano competente antes de la jornada electoral.
- Se deberá ofrecer la capacitación a las representaciones partidistas, y candidaturas independientes, que así lo soliciten.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo, y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos son funciones que se realizan a través del INE y el IEEM; dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

El párrafo décimo tercero indica que el IEEM tendrá a su cargo, además, las actividades relativas a los cómputos.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracción VIII prevé como funciones del IEEM efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputados e integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales.

El artículo 193, fracción III, establece como atribución de la Junta General, proponer al Consejo General los programas de capacitación del IEEM, entre otros aspectos.

El artículo 185, fracción I, dispone que es atribución del Consejo General, expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 201, fracción II, contempla la atribución de la DPC de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo estos someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.

El artículo 212, fracciones VII y VIII señala que los consejos distritales tienen las siguientes atribuciones:

- Llevar a cabo los cómputos distritales, emitir la declaración de validez y extender la constancia de mayoría a la fórmula que mayor número de votos haya obtenido en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Efectuar el cómputo distrital de la elección de diputaciones de representación proporcional.

El artículo 220, fracciones IV, V y XII, dispone que los consejos municipales tienen las siguientes atribuciones:

- Realizar el cómputo municipal de la elección de ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- Expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, y las constancias de asignación de regidurías y sindicaturas, por el principio de representación proporcional.
- Realizar los recuentos totales y parciales de votos en los términos que establece el CEEM.

Lineamientos

El numeral 7, “*PROGRAMA DE CAPACITACIÓN*” refiere que con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la

totalidad de las casillas, la DO en coordinación con la DPC elaborará los materiales didácticos y un programa de capacitación que contemple la realización de sesiones de capacitación, adiestramiento, y de cuando menos, dos simulacros antes de la jornada electoral.

En todos los casos, quienes integren los consejos serán convocados a estas actividades para su debida capacitación. Dicha capacitación deberá realizarse a más tardar un mes antes de la jornada electoral.

El numeral 7.1 *“Diseño de materiales de capacitación”* contempla que los materiales didácticos serán diseñados y elaborados por la DPC, con base en lo señalado en el CEEM, se presentarán ante el Consejo General para su aprobación a más tardar la segunda quincena del mes de marzo de dos mil veintiuno.

La presidencia de los consejos distritales o municipales deberá divulgar los materiales didácticos entre las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, así como entre las representaciones partidistas y de las candidaturas independientes acreditadas, a más tardar la segunda semana de abril de dos mil veintiuno. De igual forma se harán del conocimiento de las y los observadores electorales previamente acreditados, que así lo soliciten.

El numeral, 7.2 *“Programa de capacitación presencial y, virtual o en línea”*, establece que la DPC en coordinación con la DO diseñará un programa de capacitación y adiestramiento presencial y, otro virtual o en línea, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, por lo que el referido programa debe ser:

- Generalizado: dirigido a quienes integran las juntas y consejos distritales y municipales, así como al personal que participará en los cómputos.
- Instrumental: considerará el material apropiado para la capacitación.
- Oportuno: determinará las fechas durante la preparación de la Jornada Electoral.
- Multifuncional: bajo un esquema que promueva el aprendizaje multifuncional de las actividades que se realizan durante los

cómputos distritales y municipales, con el objetivo de contar con el personal suficiente para desarrollar distintas tareas, según el rol que se asigne y las necesidades institucionales, a reserva de las personas que sean designadas por los consejos distritales y municipales como auxiliares de recuento.

- Práctico: incluirá talleres virtuales o sesiones de adiestramiento, se buscará un desarrollo de habilidades orientado a las tareas y operaciones que el personal electoral va a ejecutar antes, durante y a la conclusión de los Cómputos Distritales y Municipales.

La capacitación incluirá la realización de talleres virtuales o sesiones de adiestramiento y por lo menos la celebración de dos simulacros en los que operará el sistema informático de apoyo; aplicará la logística del cómputo que corresponda en cada consejo antes de la jornada electoral; se llevarán a cabo a más tardar un mes antes del día de la elección.

La DO realizará la capacitación y adiestramiento, con el apoyo de la UIE y la DPC; a través de las y los coordinadores y personal adscrito a la propia Dirección, quienes para tal efecto se trasladarán a la sede de cada órgano desconcentrado.

De persistir la pandemia por COVID-19, se atenderán en todo momento las medidas y protocolos sanitarios para evitar la propagación del virus SARS-CoV 2.

La capacitación y adiestramiento, se incluirá también a las representaciones partidistas y en su caso, a las candidaturas independientes que la requieran para sus representantes ante los grupos de trabajo y los puntos de recuento. En todos los casos, las consejerías suplentes serán convocadas a la capacitación y simulacros.

Previo a la capacitación y adiestramiento señalada en el párrafo anterior, las y los referidos coordinadores recibirán una capacitación consistente en tres etapas. Respecto a la primera sobre la operación de los Lineamientos y a los ejercicios prácticos en materia de cómputos, por parte del personal de la propia DO; de la segunda relativa a las técnicas de enseñanza y cuadernillos de votos válidos y nulos, por la DPC; y con relación a la tercera del uso del Sistema Informático de apoyo, será por parte del personal de la UIE.

Los apartados que deberán considerarse para la capacitación presencial y, virtual o en línea que habrá de impartirse serán al menos:

1. Presentación.
2. Fundamento legal.
3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
4. Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del consejo el día previo a la Sesión de Cómputo.
5. Causales para el recuento de votos.
6. Grupos de trabajo y modelos de escenario de cómputo.
7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.
8. Recuento de votos.
9. Determinación de votos válidos y votos nulos.
10. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del consejo.
11. Integración de los resultados del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
12. Declaración de validez de la elección.
13. Entrega de constancias de mayoría.
14. Publicación de resultados electorales.
15. Integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputados por ambos principios al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.
16. Integración de los resultados del cómputo municipal por el principio de mayoría relativa.
17. Declaración de validez de la elección.
18. Entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional.

19. Asignación de integrantes de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional.
20. Publicación de resultados electorales.
21. Integración y remisión de los expedientes de cómputo de la elección de integrantes de los ayuntamientos al Consejo General, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.
22. Previsiones sanitarias ante la pandemia COVID 19.

Los materiales con los que se contará para llevar a cabo la capacitación y adiestramiento serán: el material didáctico elaborado por la DPC, manual impreso y multimedia (video-tutoriales), cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos, y la guía de apoyo para la clasificación de votos; además de la presentación electrónica que cada capacitadora y capacitador llevará como apoyo.

Realizar por lo menos dos simulacros antes de la Jornada Electoral, si el contexto sanitario vigente lo permite; atendiendo las medidas y protocolos sanitarios emitidos por las autoridades competentes, que incluyan, entre otros elementos, el uso del programa, sistema o herramienta informática y la aplicación de los Lineamientos. Además, con el objeto de recabar la evidencia de la capacitación y adiestramiento impartida, se implementará un registro de asistencia, en el que señale la fecha y hora de ingreso y salida del curso, además de tomar fotografía y/o video de cada una de las capacitaciones, mismos que servirán como testigos del cumplimiento de la capacitación y adiestramiento.

Con la colaboración de la UCS, a más tardar en la segunda semana de abril de dos mil veintiuno, se realizarán los video-tutoriales necesarios, los cuales servirán de apoyo al programa de capacitación y adiestramiento.

III. MOTIVACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral IV de las Bases, así como al numeral 7 de los Lineamientos, la DPC en coordinación con la DO, elaboraron la propuesta de Programa de Capacitación, con el fin de facilitar el desarrollo de las sesiones de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos de manera parcial o en la totalidad de las casillas, el cual fue aprobado por

la Junta General a través del acuerdo IEEM/JG/29/2021, y ordenó se sometiera a consideración de este Consejo General.

Una vez que este órgano colegiado conoció dicha propuesta, advierte que tiene como objetivo desarrollar habilidades, generar el conocimiento necesario de quienes integran los consejos distritales y municipales y del personal electoral involucrado, en las actividades y procedimientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos 2021 para su adecuada ejecución a través de la implementación de actividades teórico-prácticas, en apego a la normativa correspondiente.

Se contempla que en la capacitación también participen las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

El referido Programa se encuentra integrado de la siguiente manera:

1. Presentación.
2. Listado de siglas y acrónimos.
3. Marco legal.
4. Características de la capacitación.
5. Objetivo general.
 - 5.1. Objetivos específicos.
6. Elementos de la capacitación.
 - 6.1. Modalidades de la capacitación.
 - 6.2. Área encargada de brindar la capacitación.
 - 6.3. Personas a quien se dirige la capacitación.
 - 6.4. Duración del curso/taller.
 - 6.5. Requerimientos didácticos de apoyo.
7. Evaluación.
8. Anexos.

Para la ejecución del Programa de Capacitación están consideradas dos modalidades de capacitación: una de manera presencial y otra virtual; además dicho Programa establece cual será el área encargada de la

impartición de la capacitación, la duración del curso, los requerimientos didácticos y de apoyo, la evaluación respectiva, así como dos simulacros, entre otros.

En ese sentido, se considera que el Programa que se pone a consideración del Consejo General, cumple con lo previsto en el numeral IV de las Bases y numeral 7 de los Lineamientos, toda vez integra la información y los materiales adecuados para llevar a cabo la capacitación de los integrantes de los consejos distritales y municipales, así como del personal de apoyo para la realización de los cómputos distritales y municipales, así como de los trabajos, de ser el caso, de recuento de votos de manera parcial o en la totalidad de las casillas, a fin de facilitarles el desarrollo de las sesiones respectivas y para la capacitación a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

Por lo anterior, este Consejo General estima procedente su aprobación definitiva, para su ejecución correspondiente.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Capacitación, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese la aprobación de este instrumento a la DO para que en su carácter de Secretaría Técnica lo haga del conocimiento de la Comisión de Organización.

De igual forma, a efecto de que provea lo necesario para la ejecución del Programa aprobado en el resolutivo Primero del presente documento, y en su momento con el apoyo de la UIE y de la DPC lleve a cabo la capacitación de los integrantes de los consejos distritales y municipales, para lo cual hágase del conocimiento de dichas áreas este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente instrumento a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL y a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la décima quinta sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal para la elección de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021

Marzo 2021

ÍNDICE

1. Presentación.....	3
2. Listado de siglas y acrónimos.....	4
3. Marco legal	5
4. Características de la capacitación.....	6
5. Objetivo general.....	7
5.1. Objetivos específicos.....	7
6. Elementos de la capacitación.....	8
6.1. Modalidades de la capacitación.....	8
6.2. Área encargada de brindar la capacitación ...	8
6.3. Personas a quien se dirige la capacitación.....	9
6.4. Duración del curso/taller.....	9
6.5. Requerimientos didácticos de apoyo.....	9
7. Evaluación.....	11
8. Anexos.....	11

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales, expedidas por el INE, en su numeral IV denominado “Programa de capacitación”, subapartados: IV.1 Diseño de materiales de capacitación; y IV.2 Programa de Capacitación presencial y/o virtual; y en atención a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo IEEM/CG/69/2021, la DPC, en coordinación con la DO; diseñaron el presente Programa de Capacitación, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las sesiones de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas.

En este sentido, el presente Programa se desarrolló en formato que puede impartirse de forma virtual o presencial, a causa de las actuales condiciones generadas ante la pandemia por COVID-19, con el fin de limitar los riesgos que implica la interacción personal; el cual se complementa con la realización de dos simulacros presenciales en cada Consejo antes de la jornada electoral, los cuales serán preparados y organizados por la DO con apoyo de la DPC.

La estructura y contenidos del Programa se plasman en una ficha técnica y una carta descriptiva, con las características y consideraciones a tomar en cuenta por el personal encargado de brindar la capacitación.

2. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Bases: Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales.

CAEL: Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CPELSM. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

GT: Grupo(s) de Trabajo.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021.

Programa: Programa de Capacitación Virtual o Presencial.

PT: Punto(s) de recuento.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ROD: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

SEL: Supervisores(as) Electorales Locales.

UIE: Unidad de Informática y Estadística.

3. MARCO LEGAL

La elaboración y contenido del presente Programa se sustenta en los siguientes ordenamientos:

CPEUM. Artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6; 116, fracción IV, incisos a) y b).

LGIFE. Artículos 4, 5 numeral 1; 44, numeral 1, incisos gg) y jj); 82, numeral 2; 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), h), i) y o); 288, 289, numeral 2; 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299 y 311; numeral 1, inciso c).

RE. Artículos 383, 385, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 415, 429 y 430, numeral 1. Así como, las disposiciones contenidas en los Anexos 4.1 y 14 del propio Reglamento.

BASES. Acuerdo INE/CG771/2016 del Consejo General del INE, de fecha 24 de octubre de 2016, adecuado mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las Sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales, de fecha 11 de enero de 2021.

CPELSM. Artículos 11, párrafos primero, segundo, décimo tercero y décimo cuarto; 45 y 114.

CEEM. Artículos 5, 24, 168, fracciones VIII y IX; 185, fracciones XXVI, XXVII y LII; 196, fracciones XI, XVI y XX; 200, fracción V; 206, 208, 210, 212, fracciones VII y VIII; 213, fracciones VI y VII; 215, 217, 219, 220, fracciones IV y V, 221, fracciones V y VI; 292, 295, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 360, fracciones I, II y III; 361, 362, fracciones I, II y III; 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379 y 380.

ROD. Artículos 151, fracción IV; 152, 153, 154, último párrafo; 155, 156, 159, 161, 167, 169, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 188, 189 y 192.

Lineamientos. Apartado 7. Programa de Capacitación.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CAPACITACIÓN

Para facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, es necesario que quienes se encuentren facultados para intervenir en ello, adquieran las capacidades y habilidades para su adecuado desarrollo. Por lo tanto, el programa de capacitación debe cumplir con las características que les adiestren en el adecuado desempeño de sus funciones, a saber:

- **Generalizado:** Está dirigido a quienes integran las juntas, los consejos distritales y municipales, así como al personal que participará en los cómputos;
- **Instrumental:** Se dotará del material apropiado y necesario para la capacitación;
- **Oportuno:** Con relación a la determinación de fechas durante la preparación de la Jornada Electoral;
- **Multifuncional:** Promueve el aprendizaje multifuncional de las actividades que se realizan durante los cómputos distritales y municipales, con el objetivo de contar con el personal suficiente para desarrollar distintas tareas, según el rol que se asigne y las necesidades institucionales, a reserva de las personas que sean designadas por los consejos distritales y municipales como auxiliares de recuento.
- **Práctico:** Incluye talleres virtuales o sesiones de adiestramiento, acción que busca un desarrollo de habilidades, entendido como un entrenamiento orientado a las tareas y operaciones que el personal electoral va a ejecutar antes, durante y a la conclusión de los cómputos distritales y municipales.

5. OBJETIVO GENERAL

Adquirir y desarrollar habilidades, así como la apropiación del conocimiento de quienes integran los consejos distritales y municipales, y, el personal electoral involucrado en las actividades y procedimientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos 2021 y que son necesarios para su adecuada ejecución a través de la implementación de actividades teórico-prácticas, en apego a la normatividad correspondiente. En la capacitación podrán participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes. De igual manera, en todos los casos, las consejerías suplentes serán convocadas a la capacitación y simulacros.

5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Bloque 1

- Quienes asistan a las sesiones de capacitación, conocerán los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará el curso, conocerán el fundamento legal, las acciones a realizar al término de la jornada electoral, el desarrollo de la sesión extraordinaria, las causales de recuento de votos, y la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento; así como los modelos de escenarios.

Bloque 2

- Las y los asistentes conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de las sesiones de cómputo, recuentos de votos, determinación de votos válidos y votos nulos, procedimiento de deliberación de los votos reservados, y la integración de los resultados de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Bloque 3

- Las personas capacitadas, conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de la declaración de validez de la elección, la entrega de constancias de mayoría, la publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente; integración de los

resultados de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa, declaración de validez de la elección, entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional, asignación de integrantes de ayuntamientos por el principio de representación proporcional, publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputos de la elección de integrantes de ayuntamientos y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional; asimismo, conocerán la aplicación de previsiones sanitarias que deberán emplear ante la pandemia por COVID-19.

6. ELEMENTOS DE LA CAPACITACIÓN

6.1 Modalidades de la capacitación

El presente programa de capacitación se desarrolla en dos modalidades, una presencial, y otra virtual, con el objetivo de brindar opciones a las y los responsables de su impartición; considerando el momento de la contingencia sanitaria; con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, de acuerdo con los Lineamientos.

La determinación sobre cual modalidad se utilizará dependerá del análisis que se realice, mismo que deberá ser acorde a las condiciones de las instalaciones, que son sedes de las juntas y consejos distritales y municipales, así como del semáforo epidemiológico.

6.2 Área encargada de brindar la capacitación

La DO, a través del personal adscrito a la misma, impartirá las sesiones de capacitación y adiestramiento, con el apoyo de la UIE y de la DPC. En el caso de la modalidad presencial, deberán acatarse todas las medidas sanitarias que dicten los protocolos respectivos.

La preparación de las sesiones virtuales corresponderá a la DO con apoyo, en su caso, de la UIE; debiendo programarse con la debida anticipación las sesiones virtuales correspondientes, para hacer llegar oportunamente las claves o ligas de acceso a las y los asistentes.

6.3 Personas a quien se dirige la capacitación

A quienes integran los consejos electorales distritales y municipales del IEEM, servidoras y servidores públicos electorales de las juntas distritales y municipales, representaciones de partidos políticos, representaciones de candidaturas independientes, figuras de SEL, CAEL, personal de la DO y DPC.

6.4 Duración del curso/taller

Con el objetivo de hacer cumplir los tiempos de la capacitación, se considerará su realización conforme a la programación hecha por la DO, considerando los tiempos y los propios lineamientos, la duración total del curso será de **seis horas**, se sugieren dos recesos de diez minutos cada uno, el lugar será la sede que corresponda a los consejos distritales y municipales o el lugar que estos determinen y que permitan observar las medidas sanitarias.

Al término de la capacitación teórica deberá contemplarse la realización de al menos dos simulacros antes de la jornada electoral en cada consejo distrital y municipal. Éstos, deberán desarrollarse en una etapa posterior a la capacitación teórica, para reforzar los conocimientos adquiridos de las personas adiestradas. El tiempo sugerido para cada simulacro es de al menos **dos horas**.

La capacitación, en su modalidad virtual, se realizará mediante el uso de plataformas específicas para videoconferencias. Se gestionarán las claves o ligas de acceso oportunamente para hacerlas llegar previamente a quienes participarán de la capacitación.

Podrán impartirse los tres bloques temáticos de manera conjunta o fraccionada por día.

En ambas modalidades corresponde a la DO, en coordinación con los órganos desconcentrados, de ser el caso, establecer la calendarización y horarios dentro de la programación proyectada.

6.5 Requerimientos didácticos y de apoyo

Para el desarrollo del Programa de capacitación; deberá registrarse la asistencia de quienes se presentan ya sea físicamente o mediante elementos virtuales. Para su implementación, se tiene contemplado el uso

de herramientas didácticas adecuadas que puedan reforzar y fortalecer el aprendizaje; a continuación, se muestra una breve descripción de estas:

Documento /Material	Descripción
Carta descriptiva	<p>En ella se establecen los contenidos y elementos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos generales del curso (Objetivo general, lugar de instrucción, fecha de realización del curso/taller, duración total aproximada. • Contenido temático. • Duración de cada actividad. • Técnica didáctica. • Actividades de enseñanza. • Material y equipo de apoyo a utilizar.
Manual instruccional	<p>Son elementos de enseñanza utilizados por la o el instructor para organizar y realizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje. El periodo para su realización es el mismo del curso de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elaboraron fichas instruccionales, correspondientes a cada tema, que contienen cuadros de apoyo que servirán de referencia en el desarrollo de las sesiones de capacitación. También se prevé lo relacionado con los dos simulacros que deberá desarrollar cada consejo antes de la jornada electoral, éstos deberán desarrollarse en una etapa posterior a la capacitación teórica, para reforzar los conocimientos adquiridos de las personas capacitadas. El desarrollo de los simulacros brindará, por medio de situaciones simuladas, una experiencia vivencial sobre los diversos escenarios en torno a las actividades y procedimientos que, de manera real se desarrollarán en las sesiones.

Lineamientos	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021.
Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos	Material didáctico impreso o digital en el que se establecen ejemplos gráficos orientadores de votos válidos y votos nulos para facilitar la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos y, en su caso, los recuentos de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas.
Presentación en PowerPoint	Material didáctico visual de apoyo que permite exponer las temáticas a las y los participantes a través de elementos gráficos.
Guía de apoyo para la clasificación de votos	Material didáctico con elementos gráficos que facilita la identificación y clasificación de los votos en válidos o nulos

7. Evaluación

Con la finalidad de contar con elementos que permitan evaluar los resultados de la capacitación es preciso medir los conocimientos y habilidades adquiridos por quienes participen de la misma. La evaluación permitirá identificar incluso, si es necesario, reforzar algún tema en específico sobre el desarrollo de los cómputos distritales y municipales.

Al finalizar el curso/taller se utilizará un formato de evaluación, mediante un formulario electrónico o impreso, mismo que se hará llegar oportunamente a las y los instructores, quienes serán responsables de su aplicación. Deberán llenarlo todas las personas que asistieron al curso/taller, pues será evidencia del aprendizaje adquirido, mismo que se verá reflejado en el desarrollo correcto de todos y cada uno de los procedimientos normativos correspondientes, antes, durante y después de las sesiones de cómputos distritales y municipales.

8. Anexos

Anexo 1. Carta descriptiva



Anexo 2. Manual instruccional

Anexo 3. Presentación en PowerPoint



ANEXO 1

CARTA DESCRIPTIVA

Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal para la elección de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021

PRESENTACIÓN

En este documento, se describen de manera ordenada los contenidos del curso/taller, mismos que son congruentes con los Lineamientos. Esta carta descriptiva será de utilidad a la o el instructor, en la preparación e impartición de las sesiones de capacitación para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales.

Se podrán encontrar los datos generales del curso, el contenido temático, el propósito de cada tema, los aspectos a destacar, duración aproximada de cada actividad, la técnica didáctica a utilizar y actividades de enseñanza sugeridas. También se describe el material y equipo de apoyo requeridos.

Como se establece en los Lineamientos y el propio Programa de capacitación el curso/taller podrá impartirse de manera presencial o virtual, de acuerdo con las condiciones de cada caso específico, se deberán prever los insumos materiales y logísticos para su desarrollo dentro del periodo programado por la Dirección de Organización.

DATOS GENERALES DEL CURSO

Formato de la capacitación: Curso/taller presencial o virtual, de acuerdo con el análisis que se realice, mismo que deberá ser acorde a las condiciones de las instalaciones, que son sedes de las juntas y consejos distritales y municipales, así como del semáforo epidemiológico.

Duración: 360 minutos aproximadamente, adicionalmente se deberá considerar al término de la capacitación teórica, al menos dos simulacros con una duración aproximada de dos horas.

Recursos didácticos: Carta descriptiva, manual instruccional y presentación en PowerPoint. También deberá considerarse el uso impreso o electrónico de los cuadernillos de consulta sobre votos válidos y nulos; y la guía de apoyo para la clasificación de votos como elementos de apoyo en la capacitación.

Periodo de capacitación teórico-práctica: La programación de la Capacitación y realización de los simulacros será hecha por la Dirección de Organización, de conformidad con los tiempos y los lineamientos.

Objetivo general:

Quienes integran los consejos distritales y municipales, así como, el personal electoral involucrado en realizar las actividades y procedimientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos 2021, se apropiarán de los conocimientos y habilidades necesarios para su adecuada ejecución a través de actividades teórico-prácticas, en apego a la normatividad correspondiente. En esta

capacitación también podrán participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes. De igual manera, en todos los casos, las consejerías suplentes serán convocadas a la capacitación y simulacros.

Objetivos específicos por bloque:

Bloque 1. Quienes asisten a las sesiones de capacitación, conocerán los lineamientos bajo los cuales se desarrollará el curso, conocerán el fundamento legal, las acciones a realizar al término de la jornada electoral, el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, las causales de recuento de votos, la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento; así como los modelos de escenarios.

Bloque 2. Las y los asistentes conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de las sesiones de cómputo, recuentos de votos, determinación de votos válidos y votos nulos, procedimiento de deliberación de los votos reservados, y la integración de los resultados de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Bloque 3. Las personas capacitadas, conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de la declaración de validez de la elección, la entrega de constancias de mayoría, la publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente; integración de los resultados de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa, declaración de validez de la elección, entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional, asignación de integrantes de ayuntamientos por el principio de representación proporcional, publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputos de la elección de integrantes de ayuntamientos y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional y analizarán la aplicación de previsiones sanitarias que deberán aplicar ante la pandemia COVID 19.

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
1. Presentación del curso				Indica el tema que se abordará en el curso, el objetivo general que persigue, así como los objetivos específicos. (Diapositivas 2-5)	10
BLOQUE TEMÁTICO 1					
2. Fundamento legal.	Mostrar, a quienes asisten, los diferentes ordenamientos jurídicos que le dan sustento al programa de capacitación.	Hacer énfasis de la estrecha coordinación entre autoridades electorales a nivel nacional y local con motivo del marco jurídico.	Expositiva	Explica a las personas participantes los diferentes ordenamientos a nivel nacional y local que son la base de las actividades a desarrollar con motivo de los cómputos distritales y municipales. (Diapositiva 6)	5

¹ La duración podrá variar para adecuarse a las necesidades del grupo, pero NO se podrá omitir la exposición y desarrollo de cada uno de los temas indicados en esta carta descriptiva.

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
<p>3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral.</p>	<p>Mostrar a las personas participantes enumerando todas acciones inmediatas a realizar posteriores a la Jornada Electoral.</p>	<p>Hacer énfasis en la recepción de los paquetes electorales, disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y la reunión de trabajo previa a la Sesión de Consejo, a realizarse el martes siguiente a la jornada electoral.</p>	<p>Expositiva/ Participativa</p>	<p>Enumera todas las acciones inmediatas a realizar posteriores a la jornada electoral.</p> <p>Solicita a las personas participantes que desde su experiencia compartan qué tanto conocen sobre quienes participan en las sesiones de Cómputo Distrital y Municipal, y de qué manera, para tener un diagnóstico del nivel de su conocimiento.</p> <p>Solicita a las personas participantes que desde su experiencia compartan qué actividades posteriores a la jornada electoral y previa a la sesión Extraordinaria de Consejo, son preparatorias para el cómputo distrital y municipal.</p>	<p>15</p>

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
				<p>Explica y define a las personas asistentes en que consiste la actividad de recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales y municipales; subraya la importancia de la disponibilidad de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, explica lo referente a la necesaria complementación de las actas de escrutinio y cómputo en la reunión de trabajo del día 8 de junio.</p> <p>Explica lo referente a la reunión de trabajo previa a la sesión extraordinaria de Consejo a celebrarse el martes posterior a la Jornada Electoral, definiendo las actividades a realizarse en esta reunión. (Diapositivas 7-11)</p>	

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
<p>4. Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del consejo el día previo a la Sesión de Cómputo.</p>	<p>Que las personas participantes logren identificar, de manera general, los acuerdos que se tomarán e informes que se rendirán en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el martes 8 de junio de 2021.</p>	<p>Explicar la importancia que tienen los acuerdos que serán aprobados en la sesión extraordinaria del martes 8 de junio de 2021, para la realización, en su caso de un correcto y ordenado recuento parcial o total de las casillas durante el cómputo distrital y municipal.</p>	<p>Expositiva/ Participativa</p>	<p>Explica de manera general, los asuntos a tratar en la sesión extraordinaria del martes 8 de junio de 2021.</p> <p>Explica de manera particular cada uno de los acuerdos que se tomarán en la sesión extraordinaria del Consejo el día previo a la Sesión de Cómputo de los consejos distritales y municipales, a la par de ello solicite a las personas participantes que expongan sus dudas respecto de estos acuerdos.</p> <p>Explica de manera particular sobre el análisis del presidente del Consejo sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada electoral y de los informes que rendirá la presidencia del Consejo y a la par de ello solicite a las personas participantes que expongan sus dudas respecto</p>	<p>20</p>

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
				de del análisis e informes referidos. (Diapositivas 12-13)	
5. Causales para el recuento de votos.	Mostrar las causales para el recuento de votos establecidas en el Código Electoral del Estado de México.	Resaltar las causales para el recuento de votos en la parcialidad de las casillas conforme a lo establecido en los artículos 358, fracción II, párrafo segundo; y, 373 fracción II, párrafo segundo, del CEEM. Resaltar las causales para el recuento de votos en la totalidad de las casillas conforme a lo establecido en los artículos 358, fracción VII, párrafos segundo y tercero; y, 373, fracción VI, del CEEM.	Expositiva	Explica que el CEEM establece causales para el recuento de votos en la parcialidad de las casillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, fracción II, párrafo segundo; y, 373, fracción II, párrafo segundo; las enumera y ejemplifica. Explica que el CEEM establece causales para el recuento de votos en la totalidad de las casillas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, fracción VII, párrafos segundo y tercero; y, 373, fracción VI; las enumera y ejemplifica.	25

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
				<p>Explica que el CEEM estable la posibilidad del recuento de votos en la parcialidad de las casillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, fracción II, párrafo segundo; y 373, fracción II, párrafo segundo, también la posibilidad del recuento de votos en la totalidad de las casillas, de conformidad con lo establecido en los artículos 358, fracción VII, párrafos segundo y tercero; y, 373, fracción VI.</p> <p>(Diapositivas 14-15)</p>	
<p>6. Grupos de trabajo, puntos de recuento y modelos de escenario de cómputo.</p>	<p>Mostrar los escenarios de cómputo y número de grupos de trabajo (GT) y puntos de recuento (PR); Mecanismos para el cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo o puntos de recuento;</p>	<p>Enfatizar sobre la importancia de las funciones a realizar por cada uno de los integrantes de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento</p>	<p>Expositiva/lectura razonada/Participativa</p>	<p>Alienta a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de los escenarios de cómputo y número de grupos de trabajo (GT) y puntos de recuento (PR).</p> <p>Motiva a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de los</p>	<p>35</p>

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
	<p>Integración del Pleno y, en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento en un recuento de votos en la parcialidad de las casillas; Integración del Pleno y, en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento en un recuento de votos en la totalidad de las casillas; Alternancia y sustitución de las y los integrantes del Pleno; y, en su caso en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento; Acreditación, sustitución y actuación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en los Grupos de Trabajo y puntos de recuento; Actividades y</p>			<p>mecanismos para el cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo y puntos de recuento.</p> <p>Alienta a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de la Integración del Pleno y, en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento en un recuento de votos en la parcialidad de las casillas.</p> <p>Motiva a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de la Integración del Pleno y, en su caso, Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento en un recuento de votos en la totalidad de las casillas.</p> <p>Alienta a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de la Alternancia y sustitución de las y los integrantes del Pleno, de los Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento.</p>	

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
	funciones en Grupos de Trabajo y puntos de recuento; Constancias Individuales de Recuento y Actas Circunstanciadas.			<p>Motiva a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de la acreditación, sustitución y actuación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en los Grupos de Trabajo y puntos de recuento.</p> <p>Motiva a las personas participantes para que realicen una lectura razonada de las Constancias Individuales de Recuento y Actas Circunstanciadas; y, explique de manera particular lo relativo a cada uno de estos documentos. (Diapositivas 16-23)</p>	
RECESO					10
TOTAL APROXIMADO DEL BLOQUE 1					120

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
BLOQUE TEMÁTICO 2					
7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.	Mostrar de manera general la definición y principales características de la Sesión de Cómputo.	Resaltar la importancia de la Sesión de Cómputo, en total apego a la normatividad aplicable; pues se trata del momento culminante del proceso electoral, donde se conocerán los resultados de la votación.	Expositiva/ Participativa	<p>Exponer los procedimientos y características de la Sesión de Cómputo.</p> <p>Motiva a las personas participantes para que compartan, según su experiencia personal lo que conocen sobre la Sesión de Cómputo.</p> <p>Explica en qué consiste el procedimiento a realizar para la extracción de documentos y materiales electorales en la Sesión de Cómputo. (Diapositivas 24-27)</p>	30

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
8. Recuento de votos.	Generalidades sobre el recuento de votos en el Pleno del Consejo, en los Grupos de Trabajo y los puntos de recuento	Enfatizar sobre la diferencia entre recuento de votos en la parcialidad de las casillas instaladas y recuento de votos en la totalidad de las casillas instaladas.	Expositiva/ Lectura razonada/ Participativa	<p>Solicita a las personas participantes su apoyo para la lectura razonada de cotejo de actas y recuento de votos en la parcialidad de las casillas en el Pleno del Consejo.</p> <p>Solicita a las personas participantes su apoyo para la lectura razonada del recuento de votos en una parcialidad de las casillas en Grupos de Trabajo y puntos de recuento.</p> <p>Solicita a las personas participantes su apoyo para la lectura razonada del recuento de votos en la totalidad de las casillas instaladas en Grupos de Trabajo y puntos de recuento.</p> <p>Solicita a las personas participantes su apoyo para la lectura razonada de los mecanismos de recuento de votos en la parcialidad de las</p>	25

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
				<p>casillas en Grupos de Trabajo y puntos de recuento.</p> <p>Solicita a las personas participantes su apoyo para la lectura razonada de paquetes con muestras de alteración. (Diapositivas 28-40)</p>	
9. Determinación de votos válidos y votos nulos.	Mostrar de manera general cuando un voto es válido y cuando es nulo.	Definir cómo los votos válidos y los votos nulos se relacionan con los votos reservados.	Expositiva/ Participativa	<p>Identifica lo que es un voto válido, un voto nulo, así como las situaciones en las que un voto podrá considerarse como reservado.</p> <p>Utiliza como material didáctico de apoyo el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos, y la guía de apoyo para la clasificación de votos, para la realización de ejercicios visuales. (Diapositivas 41-43)</p>	15
10. Procedimiento de deliberación	Definir genéricamente el procedimiento que siguen los plenos de	Apoyarse en el material didáctico aprobado por el Consejo General del IEEM, cuadernillos sobre votos	Expositiva/ Participativa	Explica el procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser	25

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el pleno del Consejo.	los consejos distritales y municipales para dirimir los votos reservados.	válidos y votos nulos, como criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.		dirimidos en el pleno del Consejo. (Diapositivas 44-48)	
11. Integración de los resultados del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.	Definir de manera general los resultados de los cómputos distritales.	Enfatizar el uso del sistema informático de apoyo en la captura sucesiva de los resultados por casilla para obtener el cómputo distrital. Para el uso de este sistema deberá conocerse adecuadamente su funcionamiento por quienes lo operarán.	Expositiva/ Participativa	Define el resultado del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa. Define el resultado del cómputo distrital por el principio de representación proporcional. Explica el procedimiento a seguir en caso de existir errores en la captura de los resultados por casilla y del cómputo distrital. (Diapositivas 49-52)	25
RECESO					10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
TOTAL APROXIMADO DEL BLOQUE 2					130
BLOQUE TEMÁTICO 3					
12. Declaración de validez de la elección.	Definir que es la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa.	Poner énfasis en que esta actividad de la presidencia del Consejo se realizará hasta que estén concluidas las actividades del cómputo distrital.	Expositiva/ Participativa	Motiva la intervención de los participantes para que, según su experiencia o conocimiento, definan la etapa de declaración de validez de mayoría relativa. Explica en qué consiste la declaración de validez por el principio de mayoría relativa. (Diapositiva 53)	5
13. Entrega de constancias de mayoría.	Definir de manera general que es la constancia de mayoría.	Poner énfasis en que esta actividad de la presidencia del Consejo se realizará hasta que esté concluido el cómputo distrital y se haya realizado la declaración de	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la entrega de las constancias de mayoría a la fórmula de candidatos a diputados ganadora. (Diapositivas 54-55)	5

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
		validez de la elección de diputados por mayoría.			
14. Publicación de resultados electorales.	Definir en qué momento se realizará la publicación de los resultados electorales del cómputo distrital.	Poner énfasis en que la publicación de los resultados del cómputo distrital es el acto final de la sesión del cómputo Distrital.	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la publicación de resultados electorales del cómputo distrital. (Diapositiva 56)	5
15. Integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional	Dotar a los servidores públicos electorales de los conocimientos mínimos necesarios para la debida integración y remisión de los expedientes del cómputo de la Elección de Diputados al Consejo General y, en su caso a la autoridad jurisdiccional correspondiente.	Definir claramente a qué funcionarios corresponden las competencias y su papel en la integración y remisión de los expedientes de cómputo de la elección de diputados por ambos principios al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la integración de expedientes de cómputo de la Elección de Diputados por los principios mayoría relativa y representación proporcional (documentos que los integran), recomendando hacer una lectura comentada con el apoyo de los participantes. Explica en qué consiste la remisión de expedientes de cómputo de la Elección de Diputados por los principios mayoría relativa y	10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
correspondiente.				representación proporcional, al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente recomendando hacer una lectura comentada con el apoyo de los participantes. (Diapositiva 57-58)	
16. Integración de los resultados del cómputo municipal.	Definir de manera genérica qué es el cómputo municipal.	Poner énfasis en que todos los resultados se estarán capturando en el sistema informático de apoyo para la elaboración del acta de cómputo municipal.	Expositiva/ Participativa	Explica de qué manera se van integrando los resultados en el acta circunstanciada del cómputo municipal, en el Acta del cómputo municipal y en el acta final del Escrutinio y Cómputo para el caso de recuento en la totalidad de casillas. (Diapositiva 59)	10
17. Declaración de validez de la elección.	Definir qué es la declaración de validez de la elección de Ayuntamientos.	Poner énfasis en que esta actividad de la presidencia del Consejo se realizará hasta que estén concluidas las actividades del cómputo municipal.	Expositiva/ Participativa	Motiva la intervención de los participantes para que, según su experiencia o conocimiento, definan la etapa de declaración de validez de la elección de Ayuntamientos.	10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
				Explica en qué consiste la declaración de validez para la elección de Ayuntamientos. (Diapositiva 60)	
18. Entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional.	Definir de manera general qué es la constancia de mayoría y la constancia de asignación de miembros de ayuntamiento de representación proporcional, para el caso de la asignación de regidurías y sindicaturas por ese principio.	Poner énfasis en que esta actividad de la presidencia del Consejo se realizará hasta que esté concluido el cómputo municipal y se haya realizado la declaración de validez de la elección de Ayuntamientos.	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la entrega de las constancias de mayoría a la planilla ganadora en la elección de Ayuntamientos y en qué momento se entrega la misma. Explica en qué consiste la entrega de las constancias de asignación de miembros de ayuntamiento de representación proporcional a las regidurías y sindicaturas asignadas resultantes conforme a la fórmula aplicada y en qué momento se entregan las mismas. (Diapositivas 61-63)	10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
19. Asignación de integrantes de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional	Dotar a los servidores públicos electorales de los conocimientos mínimos necesarios para la debida aplicación del procedimiento y fórmula para la asignación de integrantes de los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional.	Definir de manera clara quienes tendrán derecho a participar en la asignación de Regidurías y en su caso, Sindicaturas de representación proporcional.	Expositiva/ Participativa	Explica el procedimiento y fórmula para la asignación de integrantes de los Ayuntamientos por el principio de representación proporcional. (Diapositiva 64-65)	15
20. Publicación de resultados electorales.	Definir en qué momento se realizará la publicación de los resultados electorales del cómputo municipal.	Poner énfasis en que la publicación de los resultados del cómputo Municipal es el acto final de la sesión de cómputo municipal.	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la publicación de resultados electorales del cómputo municipal. (Diapositiva 66)	5
21. Integración y remisión de los	Dotar a los servidores públicos electorales de los conocimientos mínimos necesarios para la debida	Definir claramente a qué funcionarios corresponden las competencias y su papel en la integración y remisión de los expedientes de	Expositiva/ Participativa	Explica en qué consiste la integración de expedientes de cómputo de computo municipal (documentos que los integran),	10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
expedientes de cómputo de la elección de integrantes de los ayuntamientos al Consejo General del IEEM, y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.	integración y remisión de los expedientes del cómputo de la elección de integrantes de los Ayuntamientos al Consejo General y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.	cómputo de la elección de integrantes de los Ayuntamientos al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.		recomendando hacer una lectura comentada con el apoyo de los participantes. Explica en qué consiste la remisión del expediente de cómputo municipal al Consejo General del IEEM y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente; recomendando hacer una lectura comentada con el apoyo de los participantes. (Diapositivas 67-69)	
22. Previsiones sanitarias ante la pandemia COVID 19.	Hacer del conocimiento de los y las participantes las medidas sanitarias que serán adoptadas para la protección de la salud de los asistentes a la sesión de cómputo del miércoles 9 de junio de 2021.	Destaca que deberá darse cumplimiento al acuerdo IEEM/JG/28/2020 por el que se actualiza el Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de México. Define al funcionario electoral responsable de vigilar la correcta aplicación	Expositiva/ Participativa	Explica el protocolo de atención sanitaria y protección de la salud para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales. (Diapositiva 70)	10

Tema	Propósito	Aspectos para destacar	Técnica didáctica	Actividades de enseñanza	Tiempo (minutos) ¹
		de las actividades derivadas del protocolo sanitario a implementarse durante la especial de cómputo de las elecciones locales.			
Cierre, evaluación y proyección de datos de contacto.	Rescatar la opinión de las personas participantes sobre la sesión de capacitación.	Colocar en pantalla datos de contacto para aclaración de dudas y asesoría.		Finalmente, da las gracias a las personas participantes por su asistencia y solicita que respondan un cuestionario sobre el tema (formulario electrónico o impreso). (Diapositiva 71)	15
TOTAL APROXIMADO DE BLOQUE 3					110
TIEMPO APROXIMADO DE LA TOTALIDAD DEL CURSO					360



ANEXO 2

MANUAL INSTRUCCIONAL

**Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal del Proceso Electoral
para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021**

MARZO 2021

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales, expedidas por el INE, en su numeral IV denominado “Programa de capacitación”, subapartados IV.1 Diseño de materiales de capacitación; y, IV.2 Programa de Capacitación presencial y/o virtual, y en atención a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo IEEM/CG/69/2021, la DPC, en coordinación con la DO; diseñaron un Programa de Capacitación, que podrá abordarse de manera presencial o virtual, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, con apego a la normatividad.

En este sentido, a fin de apoyar la labor de las y los instructores, se integró el presente manual instruccional, que aporta diversos elementos de enseñanza-aprendizaje con el fin de organizar y realizar las actividades del proceso de adiestramiento.

Se compone de fichas instruccionales que contienen información de apoyo y recomendaciones, que servirán de referencia en el desarrollo de las sesiones de capacitación, mediante pautas que buscan agilizar la exposición de los contenidos y su comprensión. También se contempla una ficha como apoyo en el desarrollo de al menos dos simulacros antes de la jornada electoral.



Organización de la capacitación:

Algunas cuestiones específicas para considerar antes **de iniciar la capacitación son:**

- Contar con el material didáctico indicado en el Programa de capacitación, como son la carta descriptiva, el manual instruccional y la presentación. Adicionalmente, deberán contar con los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo, los cuadernillos de consulta sobre votos válidos y nulos y la guía de apoyo para la clasificación de votos; como elementos de apoyo en la capacitación.
- En caso de la modalidad virtual con 30 minutos de anticipación, realiza una verificación de tu conexión a internet y de tu equipo de cómputo, accede con anticipación a la plataforma de videoconferencia y verifica la disponibilidad de la presentación; cuida que tu ubicación sea idónea procurando un fondo fijo que evite distracciones visuales o una mala imagen.
- En el caso de la modalidad presencial, toma en consideración las medidas que debes aplicar de acuerdo con el *Protocolo de Actuación para la Reactivación de Actividades Presenciales del Instituto Electoral del Estado de México*, también, verifica con al menos 30 minutos de anticipación la disponibilidad de los espacios, de los accesorios y el funcionamiento del equipo de cómputo. Así, como la adecuada disposición de las sillas y mesas de tal forma que favorezca la visibilidad de los asistentes.

Te deseamos mucho **éxito en esta actividad, eres una pieza clave** para que las sesiones de cómputo se realicen en tiempo y forma, en estricto apego a nuestra normatividad.



Apertura del curso:

Recomendaciones **previas**:

- Es recomendable que previamente, las personas que asisten al curso hayan leído y cuenten con los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos
- Identifica el ánimo y actitud de las personas a capacitar e invítalas a participar de forma activa, preguntando aleatoriamente; (pueden ser 3 o 4 participantes al azar), su nombre y que esperan del curso.
- Revisa tu programa de capacitación presencial o virtual, para abordar cada tema y subtema.
- Genera un ambiente de apertura invitando a las y los asistentes a expresar sus dudas y comentarios, así como aportar sus experiencias, con el fin de lograr el objetivo del curso/taller.

Objetivo general:

Quienes integran los consejos distritales y municipales, así como, el personal electoral involucrado en realizar las actividades y procedimientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos 2021, se apropiarán de los conocimientos y habilidades necesarias para su adecuada ejecución a través de actividades teórico-prácticas, en apego a la normatividad correspondiente. En esta capacitación también podrán participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Exposición del tema 1. Presentación.

Tiempo de exposición: 10 minutos

Diapositiva: 2 -5

Procede a presentarte brevemente, y solicita a quienes participan que también lo hagan de manera muy concisa, quienes integran el grupo, podrán utilizarse etiquetas para identificarse por su nombre. Haz referencia al curso y sus objetivos de forma clara y sintética, evitando detenerte en información que no corresponda a los contenidos ni con temas que se abordarán más adelante; es muy importante revisar y ajustarnos a los tiempos. Quienes asisten conocerán los criterios bajo los cuales se desarrollará el curso.

Pregunta abiertamente a tus participantes:

- ¿Quién ha asistido a alguna sesión de cómputo?
- ¿A cuántas sesiones?
- ¿Qué saben acerca del tema?
- ¿Menciona un conocimiento práctico importante que hayas adquirido en base a la experiencia?
- Es muy probable que quienes han asistido a alguna sesión de cómputo se encuentren en condiciones de apoyar para facilitar el desarrollo de los temas.

Tema 2. Fundamento legal.

Tiempo de exposición: 5 minutos

Diapositiva: 6

Enuncia de forma sencilla el fundamento legal del curso y los contenidos con base en la presentación, refiriendo solo a los ordenamientos aplicables.

Es importante precisar que los ordenamientos tienen un orden jerárquico y que la sesión de cómputo tiene como propósito salvaguardar los derechos y deberes de la ciudadanía en torno al sufragio.

Pregunta, si consideran que debiera incluirse otro ordenamiento, toma solo 2 o 3 participaciones, y concede la oportunidad a quien participa para que sustente su propuesta, pero sin extender las intervenciones.

A continuación, entraremos en materia sobre lo que es una sesión de cómputo, por lo que, en las siguientes fichas encontrarás aspectos clave, en los momentos previos, durante y después de la sesión de cómputo.

El tema 2, se podrá encontrar en **las páginas 8 y 9** de los Lineamientos.

Tema 4. Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Jornada Electoral. Sesión de cómputo.

Tiempo de exposición: 26 minutos

Dispositivos: 72-13

La o el instructor dará a conocer el Tema 4, referente al Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del Consejo el día previo a la Sesión de Cómputo, el tema, lo podrá ubicar en el apartado 3.5 de los Lineamientos, **páginas 55-57**. Permite que quienes participan ubiquen la información relativa al tema en los Lineamientos y enuncien de forma general cuáles son las acciones inmediatas que pueden identificar al término de la jornada electoral.

Al final, recapitula y pregunta si hay dudas.

Durante la exposición realiza dos o tres preguntas abiertas para identificar que tanto han identificado los aspectos relacionados con esta etapa de la sesión de cómputo.

- Durante la exposición pregunta si hay dudas.

El tema 3, se podrá encontrar en el punto 3 de los Lineamientos, **páginas 45-55**.

- Al final realiza un resumen de lo visto.

Actividades:

- Realiza dos o tres preguntas abiertas para identificar que tanto han identificado los aspectos relacionados con esta etapa de la sesión extraordinaria.
- Describe las acciones inmediatas al término de la jornada electoral.
- Puntualiza las acciones que requieren una mayor atención y comprensión por su importancia.
- Es importante que recupere la experiencia de quienes ya han participado en procesos electorales anteriores.

Tema 6. Grupos de trabajo, puntos de recuento y modelos de escenario de cómputo.

Tiempo de exposición: 25 minutos

Dispositivos: 14-25

El tema 5, se podrá encontrar en los puntos 3.6 y 3.7 de los Lineamientos, páginas 57-59.
El tema está delimitado en el apartado 3.10 de los Lineamientos, páginas 61 y 74.

Actividades por realizar:

- Describe los supuestos para integrar grupos de trabajo, puntos de recuento y modelos de escenario
- Describe los causales de recuento de votos con apoyo de los Lineamientos.
- Puntualiza los diversos motivos por los que será necesario un recuento de votos y qué hacer en cada caso, permitiendo la reflexión de ideas y las participaciones de manera también de opiniones y experiencias.
- Apoye el orden en las participaciones indicando que se dará el uso de la palabra a quién levante la mano.
- Mantenga el orden en las participaciones, indicando que se dará el uso de la palabra a quién levante la mano.
- Indique que por razones de tiempo solo se permitirá una o dos participaciones por causal.
- Optimiza el tiempo, enfatizando que el escuchar con atención evitará repetir algún punto ya visto.
- Optimiza el tiempo, enfatizando que el escuchar con atención evitará repetir algún punto ya visto.
- Realiza un repaso de lo visto en el tema.

Tema 7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.

Tiempo de exposición: 30 minutos

Diapositivas: 24 - 27

La persona encargada de instruir el curso, hará del conocimiento de las y los capacitandos que la información relacionada con el tema 7, Desarrollo de la sesión de cómputo, la encuentran en el apartado 3.12 de los Lineamientos, **páginas 93-102.**

- Inicia preguntando a quienes participan que tanto conocen del tema, Desarrollo de la sesión de cómputo.
- Identifica la necesidad de presentar a detalle el contenido temático.
- Desarrolla este tema con apoyo de los Lineamientos.
- Realiza un breve repaso de la información presentada.

Tema 10. Procedimiento de deliberación de los votos reservados de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo.

Tiempo de exposición: 25 minutos

Diapositivas: 42 - 43

Tiempo de exposición: 25 minutos

Diapositiva: 44 - 48

Para la realización de estas actividades en su apartado 3.12.5, páginas 107-109, de los Lineamientos y tomando en consideración los ejemplos

presentados en el apartado 3.12.5,

de los Lineamientos y tomando en consideración los ejemplos

presentados en el apartado 3.12.5, páginas 107-109, de los Lineamientos y tomando en consideración los ejemplos

presentados en el apartado 3.12.5, páginas 107-109, de los Lineamientos y tomando en consideración los ejemplos

presentados en el apartado 3.12.5, páginas 107-109, de los Lineamientos y tomando en consideración los ejemplos

- Solicita a las y los participantes ubicar la información en los lineamientos.
- Presenta la información con la secuencia de las diapositivas.
- Recuento de votos en una parcialidad de las casillas en grupos de trabajo y puntos de recuento.
- Explicar la información a los participantes.
- Realiza los ejemplos y dirige el voto por una parcialidad de las casillas en grupos de trabajo y puntos de recuento.
- Solicita a uno o dos de ellos realicen la exposición del tema con sus propias palabras para verificar el nivel de retención y comprensión de la información.
- Recuento de votos en la totalidad de las casillas en grupos de trabajo y puntos de recuento

- Pide a quienes participan que expresen sus experiencias en relación con el tema.

La información relacionada con el Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de

- Apoya a la comprensión de la información resolviendo dudas y atendiendo comentarios.

los grupos de trabajo para ser dirimidos en el pleno del Consejo, la ubicas en los Lineamientos;

específicamente en su apartado 3.12.5, páginas 107-109.

Tema 11. Integración de los resultados del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Tiempo de exposición: 25 minutos

Diapositivas: 49-52

Actividades a realizar:

- Solicita a las y los participantes ubicar la información en la guía.
- Presenta la información con la secuencia de las diapositivas.
- Explica la información y atiende las dudas que surjan.
- Solicita a una o dos personas realicen la exposición del tema con sus propias palabras para verificar el nivel de retención y comprensión de la información.
- En este tema se explicarán los resultados del cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
- Explica el procedimiento a seguir en caso de existir errores de captura.

La información relacionada con la Integración de los resultados del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, la ubicas en los Lineamientos tema 4, apartados 4.1, 4.2 y 4.3, en las **páginas 116-118**.

Tema 12. Declaración de validez de la elección.

Tiempo de exposición: 5 minutos

Diapositiva: 53

Con apoyo de los Lineamientos se explica cómo una vez concluido el cómputo, la Presidencia declarará la validez de la elección.

- Declaración de validez de la elección de mayoría relativa, lo encontrarás en el apartado 4.5 de los Lineamientos, **páginas 118-119.**

El instructor usará como apoyo principal los Lineamientos y escogerá al azar a un participante para que identifique los elementos principales de lo expuesto acerca del Tema 12.

Se sugiere permitir la participación de una persona, para delimitar el tiempo con el que se cuenta.

Tema 14. Publicación de resultados electorales.

Tiempo de exposición: 5 minutos.

Diapositiva 54-55

Actividad de análisis se dará a conocer el procedimiento por medio del cual se lleva a cabo la Publicación de Resultados.

- Consultar en las disposiciones del Código Electoral de los municipios Publicación de resultados electorales para expedir las constancias de mayoría.
- Preguntar si se han consultado la fracción IV de los artículos 358 y 359 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
-

Esta información se encuentra en las páginas 117 de los Lineamientos 4.7, página 119 correspondiente al tema 14, sobre la publicación de resultados electorales.

- Realiza un breve repaso de la información presentada.

Tema 15. Integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Tiempo de exposición: 10 minutos

Diapositivas: 57-58

Quien realiza la instrucción, realizará la exposición conforme a lo establecido en los Lineamientos, apartado 4.8, 4.9 y 4.10, **páginas (119-122).**

- Se darán a conocer los elementos que acompañan la integración del expediente de cómputo de elección de diputaciones por ambos principios.
- Explicar bajo que supuestos se podrá remitir el expediente.

Se lanzarán dos preguntas abiertas para evaluar la comprensión adquirida de los capacitandos.

Toma en cuenta el tiempo establecido para la capacitación.

Tema 16. Integración de los resultados del cómputo municipal.

Tiempo de exposición: 10 minutos

Diapositiva: 59

La persona encargada de la exposición abordará la forma en la que se integra el cómputo municipal, establecido en los Lineamientos, apartado 5, **páginas 123-124**.

Tendrás a la mano el material didáctico como apoyo para la exposición.

- Solicita a las y los participantes ubicar la información.
- Presenta la información con la secuencia de las diapositivas.
- Explica la información claramente.
- Explica el procedimiento en caso de existir errores de captura
- Solicita a una o dos personas realicen la exposición del tema con sus propias palabras para verificar el nivel de retención y comprensión de la información.

Tema 17. Declaración de validez de la elección.

Tiempo de exposición: 10 minutos

Diapositivas: 60

Quien expone se apegará a lo ordenado en los Lineamientos apartado 5.4 y 5.4, **páginas (124-125)**.

- Cuestiona a máximo dos capacitandos si han vivido de cerca una Declaración de Validez.
- Pregunta cuál ha sido su vivencia.
- Realiza un breve repaso de la información presentada.

Tema 20: Reducción de la representación proporcional. **Tema 21:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 22:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 23:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 24:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 25:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 26:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 27:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 28:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 29:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 30:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 31:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 32:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 33:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 34:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 35:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 36:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 37:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 38:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 39:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 40:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 41:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 42:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 43:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 44:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 45:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 46:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 47:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 48:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 49:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 50:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 51:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 52:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 53:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 54:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 55:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 56:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 57:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 58:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 59:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 60:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 61:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 62:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 63:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 64:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 65:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 66:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 67:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 68:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 69:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 70:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 71:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 72:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 73:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 74:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 75:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 76:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 77:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 78:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 79:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 80:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 81:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 82:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 83:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 84:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 85:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 86:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 87:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 88:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 89:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 90:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 91:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 92:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 93:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 94:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 95:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 96:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 97:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 98:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 99:** Reducción de la representación proporcional. **Tema 100:** Reducción de la representación proporcional.

Tiempo de exposición: 55 minutos

Dispositivos: 45

Tiempo de exposición: 10 minutos

Dispositivos: 67 - 69

Ante la existencia de la representación proporcional y de la representación de listas cerradas, se debe considerar que la representación proporcional es un sistema de representación que permite la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la autoridad local. Este tema está relacionado con el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 123 de la Ley de Procedimientos Electorales de los Estados Unidos Mexicanos. (página 24, 123 y 307).

Quien presente la lista cerrada de electores debe tener presente que la lista cerrada de electores es un sistema de representación que permite la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la autoridad local. Quien comparte los conocimientos se dará a la tarea de poner en conocimiento de los que escuchan la información y de designación de miembros de ayuntamiento de representación proporcional, e identifiquen sus derechos y obligaciones de participación en el proceso electoral. (páginas 125 y 127).

Asimismo, se hará del conocimiento de los escuchandos la temporalidad para su remisión y se hará la

- Haz un breve repaso del tema.

mención si existe algún área de oportunidad acerca del tema

- Preséntase si queda alguna duda a la hora de resolver los criterios.
- Preséntase si existen algunas dudas si queda alguna duda en cuanto al tema expuesto.
- Alienta a que compartan su opinión acerca del tema.
- Permite la participación de uno o más miembros de la audiencia que presente alguna duda alguna o si desea hacer alguna pregunta.
- Se realizará un breve repaso del tema.
- Considera el tiempo establecido para la exposición.
- Quien instruye tendrá que delimitar su tiempo de exposición, siendo totalmente claro para tratar de dejar claros los temas.

Tema 22. Previsiones sanitarias ante la pandemia COVID 19.

Tiempo de exposición: 10 minutos

Diapositiva: 70

Al ser una elección diferente por estar frente a una pandemia es muy importante dar a conocer a las personas capacitadas, el protocolo sanitario que se implementará para todas las actividades realizadas de manera presencial.

Todas estas previsiones sanitarias se encuentran establecidas en los Lineamientos apartado 1 y 1.1, **páginas 21-24.**

- Procura ser dar explicaciones claras y explícitas.
- Solicita a una o un capacitando pueda ponerse en pie y explicar el estornudo de etiqueta.
- Pide a una persona explique las previsiones que se deben de tomar para las actividades presenciales en la sede del Consejo.
- Pregunta si existen dudas.
- Da un breve repaso de lo expuesto.



Desarrollo de al menos dos simulacros antes de la jornada electoral

Considera, que, conforme a los Lineamientos, concluido el período de la capacitación teórica, inicia otro periodo para realizar al menos dos simulacros sobre el desarrollo de las sesiones de cómputos por parte de los integrantes de los consejos y personal que los apoyara, teniendo la finalidad de dar una experiencia vivencial sobre escenarios supuestos en torno a las diferentes actividades y procedimientos que se desarrollarán en las sesiones. El tiempo sugerido para cada simulacro es de al menos dos horas.

Para el desarrollo de los simulacros se podrá considerar al menos lo siguiente:

- Plantear al grupo situaciones simuladas sobre el desarrollo de las acciones durante los cómputos distritales o municipales. Las situaciones simuladas deberán apearse a las acciones reales que podrán presentarse, por ejemplo: en cada etapa de una sesión de cómputo y en los escenarios de recuentos.
- Podrás apoyarte de material didáctico adicional elaborado o reproducido por personal de las juntas, de acuerdo con su propia iniciativa e inventiva, siempre procurando que sean con características similares a los de la documentación y material a utilizarse para los cómputos.
- Procura situar e intercambiar entre quienes participan los roles de las figuras que actúan en los cómputos.
- Recuerda que, de realizarlo de manera presencial, se deberán cuidar las medidas higiénicas correspondientes.
- También haz notar la importancia de seguir los procedimientos establecidos y menciona las consecuencias de no hacerlo así.
- Motiva la participación activa de las y los asistentes o espectadores.



Evaluación general del aprovechamiento y retroalimentación.

Diapositiva **71**

El tiempo establecido para el cierre del curso es de 15 minutos.

Con la finalidad de contar con elementos que permitan evaluar los resultados de la capacitación es preciso medir los conocimientos y habilidades adquiridos por quienes participen de la misma.

A continuación, realizarás el cierre del curso con las siguientes actividades:

Identifica el nivel de aprovechamiento del curso.

Las y los participantes expresarán su percepción sobre el cumplimiento del objetivo del curso, y del cumplimiento de sus expectativas.

- Al finalizar el curso/taller se utilizará un formato de evaluación, mediante un formulario electrónico o impreso, mismo que se les hará llegar oportunamente a las y los instructores, quienes serán responsables de su aplicación.

Gracias por tu participación como Instructora o Instructor de este curso.





Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y de Cómputo Municipal para la elección de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2021

Marzo 2021



1. Presentación



Objetivo General:

Adquirir y desarrollar habilidades, así como la apropiación del conocimiento de quienes integran los consejos distritales y municipales, y, el personal electoral involucrado en las actividades y procedimientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos 2021 y que son necesarios para su adecuada ejecución a través de la implementación de actividades teórico-prácticas, en apego a la normatividad correspondiente. En la capacitación podrán participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes. De igual manera, en todos los casos, las consejerías suplentes serán convocadas a la capacitación y simulacros.

1. Presentación



Objetivos específicos:

Bloque 1

Quienes asistan a las sesiones de capacitación, conocerán los Lineamientos bajo los cuales se desarrollará el curso, conocerán el fundamento legal, las acciones a realizar al término de la jornada electoral, el desarrollo de la sesión extraordinaria, las causales de recuento de votos, y la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento; así como los modelos de escenarios.

Bloque 2

Las y los asistentes conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de las sesiones de cómputo, recuentos de votos, determinación de votos válidos y votos nulos, procedimiento de deliberación de los votos reservados, y la integración de los resultados de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Bloque 3

Las personas capacitadas, conocerán los aspectos legales, prácticos, y procedimentales de la declaración de validez de la elección, la entrega de constancias de mayoría, la publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente; integración de los resultados de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa, declaración de validez de la elección, entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional, asignación de integrantes de ayuntamientos por el principio de representación proporcional, publicación de resultados, integración y remisión de expedientes de cómputos de la elección de integrantes de ayuntamientos y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional; asimismo, conocerán la aplicación de previsiones sanitarias que deberán emplear ante la pandemia por COVID-19.

1. Presentación



Modalidades de la capacitación

El presente programa de capacitación se desarrolla en dos modalidades, una presencial, y otra virtual, con el objetivo de brindar opciones a las y los responsables de su impartición; considerando el momento de la contingencia sanitaria; con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, de acuerdo con los Lineamientos.

La determinación sobre cual modalidad se utilizará dependerá del análisis que se realice, mismo que deberá ser acorde a las condiciones de las instalaciones, que son sedes de las juntas y consejos distritales y municipales, así como del semáforo epidemiológico.



Actividad: Contesta las siguientes preguntas

¿Has asistido a alguna sesión de cómputo?
¿A cuántas sesiones?

¿Menciona un conocimiento práctico importante que hayas adquirido con base en la experiencia?

2. Fundamento legal



3. Acciones inmediatas al término de la jornada electoral



El Consejo distrital o municipal, correspondiente a más tardar en la segunda semana del mes de mayo de 2021, aprobará mediante acuerdo el *Modelo operativo para realizar la recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en la sede del propio Consejo.*

Mesas receptoras



- En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.

- Preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo distrital o municipal correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo constante durante la entrega de los paquetes electorales.

- Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla en horario nocturno.

Recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la jornada electoral



Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP, el cual de inmediato se entregará en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos para la digitalización del Acta PREP y su correspondiente envío al Centro Estatal de Cómputo.

Una vez extendido el recibo, la o el Auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo, para que la o el funcionario responsable extraiga la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla, que viene por fuera del paquete electoral, y la Presidencia dé a conocer los datos y se registre el resultado de la votación de la casilla.

El Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral al Área de Resguardo.

La Presidencia dispondrá el depósito de los paquetes electorales en orden numérico de las casillas, dentro del Área de Resguardo, colocando por separado los correspondientes a las casillas especiales.

EL Auxiliar de Bodega llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes.

Se establecerá la fila única en donde la o el Auxiliar de Orientación indicará a la o el funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

La o el Auxiliar de Recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente; los datos contenidos en este último serán capturados en el Sistema Informático; la captura correspondiente iniciará una vez que se haya extendido el primer recibo ya sea por DAT o CRyT fijo o itinerante.



Reunión de Trabajo

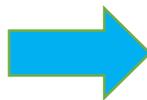
8 de junio de 2021

10:00 horas

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una **sesión extraordinaria.**



Las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes presentarán las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo elaboradas en las casillas que obren en su poder.



La Presidencia ordenará la expedición, en su caso, de copias simples, impresas o en medios electrónicos de las actas ilegibles o faltantes a cada Representante.



Si las representaciones de los partidos políticos o las candidaturas independientes, solicitan copias simples de la totalidad de las actas de las casillas instaladas en el distrito o municipio, la Presidencia garantizará en primer término que cada una de las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos e inmediatamente después, atenderá otras solicitudes.

4. Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del Consejo el día previo a la Sesión de Cómputo



- Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, particularmente de aquellas que son susceptibles de ser objeto de un nuevo escrutinio y cómputo por el Consejo.

- Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de un nuevo escrutinio y cómputo por alguna de las objeciones fundadas establecidas en los artículos 358, fracción II, párrafo quinto y 373, fracción II, párrafo quinto del CEEM.

- Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo; así como el número de grupos de trabajo y puntos de recuento que se instalarán en el recuento de votos en la totalidad de las casillas al inicio de la Sesión de Cómputo o una vez concluido el cómputo.

4. Desarrollo de la Sesión Extraordinaria del Consejo el día previo a la Sesión de Cómputo



- Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento; previstos en el Documento Planeación para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo y, en su caso, para el recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas.

- Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas y asignación de funciones. En el que se señalará el nombre de las y los SEL y CAEL y del personal adscrito a la Junta Distrital o Municipal.

- Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en las instalaciones de la Junta o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento de votos en la parcialidad y en la totalidad de las casillas.

- Informe de la Presidencia sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ante los grupos de trabajo, durante el desarrollo de un recuento en la parcialidad o en la totalidad de las casillas.



En la Parcialidad de las Casillas

- Cuando los resultados de las Actas Finales de Escrutinio y Cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo:
 - ✓ No coincidan o sean ilegibles.
 - ✓ El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número total de la ciudadanía registrada en la lista nominal que votaron, y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.
 - ✓ El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugar en votación.
 - ✓ Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, candidatura independiente, coalición o candidatura común.
- Cuando no exista el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder de la Presidencia del Consejo.
- Que existan errores o inconsistencias alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.



En la Totalidad de las Casillas

- ❑ Si de la sumatoria se establece que la diferencia entre el candidatura o la planilla presuntamente ganadores de la elección en el distrito o municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual.
- ❑ Cuando al inicio de la sesión exista petición expresa de la representación de partido político o candidatura independiente que postuló a la primera o a la segunda de las candidatura presuntamente ganadoras y exista indicio de que la diferencia entre la planilla o la candidatura presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual.
- ❑ Cuando la solicitud provenga de alguna de las representaciones de los o candidaturas independientes que aun cuando no hubiese obtenido el segundo lugar en los resultados, la diferencia entre su votación y la de la o el presunto ganador sea igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el distrito o municipio.
- ❑ Si al término del cómputo distrital o municipal con o sin recuento parcial de votos, se establece que la diferencia entre la candidatura o planilla presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y existió desde un inicio la petición expresa.

6. Grupos de trabajo y modelos de escenario de cómputo



Ante la pandemia de COVID-19, en este Proceso Electoral el número de grupos de trabajo y puntos de recuento durante las sesiones de cómputo se determinará mediante modelos de escenarios de cómputos, elaborados con base en el análisis de los espacios y la cantidad máxima de personas que podría albergarse en ellos durante los recuentos, bajo un esquema de distanciamiento social, contemplando, además, la conclusión oportuna de los cómputos, observando los principios de legalidad y certeza.

- ❑ El máximo de participantes durante los recuentos de votos corresponderá a la instalación de:

3 grupos de trabajo (GT) con 3 puntos de recuento (PR)

Salvo casos en los que las sedes para el cómputo cuenten con espacios disponibles que sumen más de 400 metros cuadrados.

6. Grupos de trabajo y modelos de escenario de cómputo



El método para la determinación inicial del número de grupos de trabajo y puntos de recuento se efectuará conforme a la siguiente tabla, teniendo en consideración la suma de las dimensiones de los espacios disponibles en las sedes de los Consejos o en las sedes alternas para llevar a cabo los recuentos:

Escenario-1¶	Escenario-2¶	Escenario-3¶
Espacio-total-requerido- 360-m²¶	Espacio-total-requerido- 240-m²¶	Espacio-total-requerido- 160-m²¶
Consejos-con-espacio- para-3-GT-con-3-PR¶	Consejos-con-espacio- para-2-GT-con-3-PR¶	Consejos-con-espacio- para-2-GT-con-2-PR¶
120-m²-por-GT¶	120-m²-por-GT¶	80-m²-por-GT¶
(45-personas-por- grupo,-135-en-total)¶	(45-personas-por- grupo,-90-en-total)¶	(32-personas-por-grupo,- 64-en-total)¶

Escenario 1: Instalación de 3 Grupos de Trabajo con 3 Puntos de Recuento



Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio	Escenario 1
Inicio del cómputo y protocolo	08:00 a 10:00	2 horas	Miércoles 9 de junio	Sedes que sumen un total de 360 m ² para recuentos
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 11:00 del jueves	25 horas	Miércoles 9 de junio	Los Consejos concluirán sus cómputos el jueves 10 de junio a las 16:00 horas.
Deliberación de votos reservados	11:00 a 13:00	2 horas	Jueves 10 de junio	25 horas para recuento 50 segmentos de tiempo 18 paquetes cada hora
Generación de actas de cómputo	13:00 a 14:00	1 hora	Jueves 10 de junio	
Declaración de Validez y entrega de Constancias de Mayoría	14:00 a 15:00	1 hora	Jueves 10 de junio	En promedio, 448 paquetes recontados al término
Cómputo de RP, actas y firmas	15:00 a 16:00	1 hora	Jueves 10 de junio	

Escenario 2: Instalación de 3 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento



Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio	Escenario 2
Inicio del cómputo y protocolo	08:00 a 10:00	2 horas	Miércoles 9 de junio	Sedes que sumen un total de 240 m2 para recuentos
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 24:00 del jueves	38 horas	Miércoles 9 de junio	Los Consejos concluirán sus cómputos el viernes 11 de junio a las 05:00 horas.
Deliberación de votos reservados Actividad	24:00 del jueves a 02:00 del viernes	2 horas Duración	Jueves 10 de junio	38 horas para recuento Escenario 2 76 segmentos de tiempo 12 paquetes cada hora
Generación de actas de cómputo	02:00 a 03:00	1 hora	Viernes 11 de junio	
Declaración de Validez y entrega de Constancias de Mayoría	03:00 a 04:00	1 hora	Viernes 11 de junio	
Cómputo de RP, actas y firmas	04:00 a 05:00	1 hora	Viernes 11 de junio	En promedio, 448 paquetes recontados al término

Escenario 3: Instalación de 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento



Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio	Escenario 3
Inicio del cómputo y protocolo	08:00 a 10:00	2 horas	Miércoles 9 de junio	Sedes que sumen un total de 160 m2 para recuentos
Actividades de recuento y cotejo	10:00 del miércoles a 18:00 del viernes	56 horas	Miércoles 9 de junio	Los Consejos concluirán sus cómputos el viernes 11 de junio a las 23:00 horas.
Deliberación de votos reservados	18:00 a 20:00	2 horas	Viernes 11 de junio	56 horas para recuento 112 segmentos de tiempo 8 paquetes cada hora
Generación de actas de cómputo	20:00 a 21:00	1 hora	Viernes 11 de junio	
Declaración de Validez y entrega de Constancias de Mayoría	21:00 a 22:00	1 hora	Viernes 11 de junio	
Cómputo de RP, actas y firmas	22:00 a 23:00	1 hora	Viernes 11 de junio	En promedio, 448 paquetes recontados al término



En caso de no contar con los espacios con las dimensiones requeridas para garantizar el distanciamiento social de los concurrentes (360 m²), las Presidencias de los Consejos deberán tomar las previsiones necesarias para el traslado a una sede alterna, como una medida excepcional que permita el desarrollo de los cómputos.

- ❑ La determinación sobre el traslado a una sede alterna deberá ser notificada al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva, a fin de que emita su visto bueno a la propuesta de sede.
- ❑ En caso de que se presente un recuento total de paquetes desde el inicio del cómputo, invariablemente se instalarán 3 grupos de trabajo con, al menos 3 puntos de recuento.
- ❑ Si la suma de los espacios de que disponen los Consejos para realizar los cómputos con recuento en la parcialidad o la totalidad de las casillas supera una superficie de 400 metros cuadrados, podrán incrementar el número de puntos de recuento a instalar, garantizando que cada punto de recuento disponga, al menos, de 40 metros cuadrados para su funcionamiento.



- ❑ Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, particularmente de aquellas que son susceptibles de ser objeto de un nuevo escrutinio y cómputo por el Consejo.
- ❑ Para dirimir la validez y nulidad de los votos reservados deberán destinar un tiempo no mayor a dos horas.
- ❑ En la generación de las actas de cómputo, se destinará un plazo no mayor a una hora.
- ❑ La Declaratoria de Validez de la Elección por el Principio de Mayoría Relativa deberá realizarse máximo en una hora, durante la que deberá darse lectura a los apartados más relevantes del texto y llevarse a cabo la entrega de la copia de esta a quienes integran el Consejo. La Declaración se hará constar en el Acta Circunstanciada que se elabore de la Sesión.



- ❑ Cada Presidencia del Consejo deberá realizar las previsiones logísticas necesarias para que la entrega de la Constancia de Mayoría sea breve y ordenada. De mantenerse vigente el contexto de emergencia sanitaria, se informará a la persona titular de la candidatura ganadora sobre las restricciones de acceso a un gran número de personas a la sala del consejo, a fin de respetar las medidas de protección a la salud y coordinarse respecto a los términos en que deberá realizarse este acto.

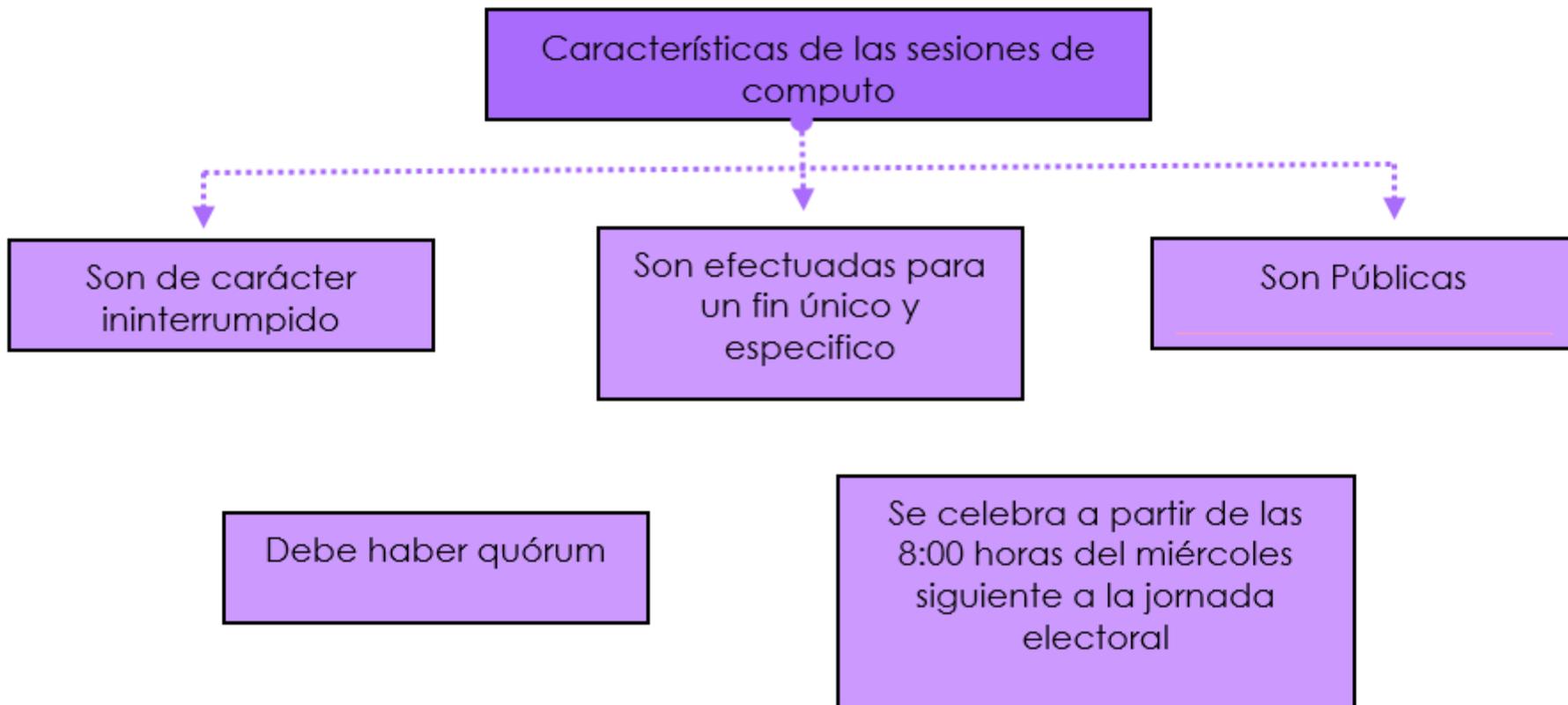
7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo



La Presidencia del Consejo deberá prever lo conducente a fin de que la sesión de cómputo se desarrolle en los tiempos establecidos en el CEEM, considerando entre otros, los siguientes aspectos:

Paquetes objeto de nuevo escrutinio y cómputo	Instancia que realiza el recuento
20 o menos	Pleno del Consejo, sin la creación de grupos de trabajo, una vez concluido el cotejo de las actas.
De 21 a 60	Se instalan tres grupos de trabajo sin ningún punto de recuento.
Más de 60	Conforme al modelo de operación que corresponda, de conformidad con la tipología propuesta por la DEOE del INE, elaborada a partir del análisis de las dimensiones de los espacios disponibles en las sedes de los Consejos y el número de paquetes.
Totalidad de los paquetes	Tres grupos de trabajo con, al menos, tres puntos de recuento cada uno.

7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo



Atendiendo las medidas y protocolos sanitarios emitidos por las autoridades competentes

7. Desarrollo de la Sesión de Cómputo



Para su realización se atenderán todas las medidas y protocolos sanitarios emitidos por las autoridades competentes; en todo caso, de resultar necesario se preverá la instalación de videocámaras para la transmisión de la sesión a un área adicional en donde se ubique el público sin que altere o ponga en riesgo el desarrollo de la sesión de cómputo o el recuento de votos en la totalidad de las casillas, contemplando el distanciamiento social para evitar la propagación del COVID-19. Así mismo podrá transmitirse por medios electrónicos.



2 horas

- Inicio del cómputo y protocolo

Hasta 56 horas
(Dependiendo del
escenario)

Actividades de recuento y cotejo

2 horas

Deliberación de votos reservados

1 hora

- Generación del acta de cómputo.

1 hora

- Declaración de Validez de la Elección entrega de constancias de mayoría

2 horas

- Cómputo de RP, actas y firmas

8. Recuento de votos

Cotejo de Actas y Recuento de Votos en la Parcialidad de las Casillas en el Pleno del Consejo



Se procederá, por parte del Consejo al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de 20, para lo cual la Secretaría abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta.



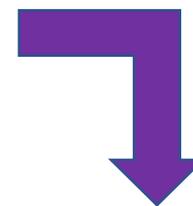
Los votos válidos, se contabilizarán por partido político, coalición (marcado en 2 o más recuadros de partidos que formen coalición), candidatura común o, en su caso, candidaturas independientes, así como los emitidos a favor de candidaturas no registradas.



Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el Pleno del Consejo, es decir, con 20 o menos casillas cuya votación debe ser recontada y durante el cotejo de actas se incrementará a un número superior a 20, el Consejo se valdrá de máximo 2 grupos de trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo de actas.



La Presidencia dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo dispuesto en el artículo 334 del CEEM, que así, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido.



Los Auxiliares de Bodega entregarán sucesivamente a los Auxiliares de Traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo con la lista de casillas a la mesa de sesiones del Consejo, debiendo registrar su entrada y salida.



- Una vez iniciadas las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde el Área de Resguardo.
- La Presidencia cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos.
- De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes, incluyendo las especiales.
- Durante la apertura de los paquetes electorales y el cotejo de las actas, se deberá observar lo dispuesto para la debida extracción de la documentación y materiales, conforme al procedimiento que se detalla en los presentes Lineamientos. El mismo tratamiento deberá darse a las casillas especiales.
- De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes.
- Cada vez que se realice el recuento de votos de una casilla, el paquete electoral correspondiente deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, la cual será impresa por la Junta respectiva y deberá contener la leyenda "RECONTADO".



Al término del cotejo y captura en el Sistema Informático de los resultados de las actas correspondientes a las casillas que no fueran objeto de recuento, se procederá, por parte del Consejo al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de 20, para lo cual la Secretaría abrirá las bolsas que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta:

- a) Boletas sobrantes no utilizadas.
- b) Votos nulos.
- c) Votos válidos.

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 1 y el número de paquetes

Paquetes a recotar	Escenario 1				
	3 Grupos de Trabajo con 3 Puntos de Recuento				
Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos	
61-192	3	3	22	11	Miércoles 9, 21 horas
193-288	3	3	32	16	Jueves 10, 02 horas
289-320	3	3	36	18	Jueves 10, 04 horas
321-352	3	3	40	20	Jueves 10, 06 horas
353-384	3	3	44	22	Jueves 10, 08 horas
385-416	3	3	47	24	Jueves 10, 10 horas
417-448	3	3	50	25	Jueves 10, 11 horas
449-480	3	3	54	27	Jueves 10, 13 horas
481-512	3	3	58	29	Jueves 10, 15 horas
513-544	3	3	61	31	Jueves 10, 17 horas
545-576	3	3	64	32	Jueves 10, 18 horas

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 1 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 1				
	3 Grupos de Trabajo con 3 Puntos de Recuento				
Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos	
577-608	3	3	68	34	Jueves 10, 20 horas
609-640	3	3	72	36	Jueves 10, 22 horas
641-672	3	3	76	38	Jueves 10, 24 horas
673-704	3	3	79	40	Viernes 11, 02 horas
705-736	3	3	82	41	Viernes 11, 03 horas
737-768	3	3	84	42	Viernes 11, 04 horas
769-800	3	3	90	45	Viernes 11, 07 horas
801-832	3	3	93	47	Viernes 11, 09 horas
833-864	3	3	96	48	Viernes 11, 10 horas

Rango promedio de paquetes que fueron recontados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes). Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE del INE.

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 2 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 2				
	3 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento				
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
61-192	3	2	32	16	Jueves 10, 02 horas
193-288	3	2	48	24	Jueves 10, 10 horas
289-320	3	2	54	27	Jueves 10, 13 horas
321-352	3	2	60	30	Jueves 10, 16 horas
353-384	3	2	64	32	Jueves 10, 18 horas
385-416	3	2	70	35	Jueves 10, 21 horas
417-448	3	2	76	38	Jueves 10, 24 horas
449-480	3	2	80	40	Viernes 11, 02 horas
481-512	3	2	86	43	Viernes 11, 05 horas
513-544	3	2	92	46	Viernes 11, 08 horas
545-576	3	2	96	48	Viernes 11, 10 horas
577-608	3	2	102	51	Viernes 11, 13 horas
609-640	3	2	108	54	Viernes 11, 16 horas

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 2 y el número de paquetes

Paquetes a recotar	Escenario 2				
	3 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento				
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
641-672	3	2	112	56	Viernes 11, 18 horas
673-704	3	2	118	59	Viernes 11, 21 horas
705-736	3	2	124	62	Viernes 11, 24 horas
737-768	3	2	128	64	Sábado 12, 02 horas
769-800	3	2	134	67	Sábado 12, 05 horas
801-832	3	2	140	70	Sábado 12, 08 horas
833-864	3	2	144	72	Sábado 12, 10 horas

Rango promedio de paquetes que fueron recotados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes). Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE del INE.

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 3 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 3 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento					Sede
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos	
61-192	2	2	48	24	Jueves 10, 10 horas	Consejo
193-288	2	2	72	36	Jueves 10, 22 horas	Consejo
289-320	2	2	80	40	Viernes 11, 02 horas	Consejo
321-352	2	2	88	44	Viernes 11, 06 horas	Consejo
353-384	2	2	96	48	Viernes 11, 10 horas	Consejo
385-416	2	2	104	52	Viernes 11, 14 horas	Consejo
417-448	2	2	112	56	Viernes 11, 18 horas	Consejo
449-480	2	2	120	60	Viernes 11, 22 horas	Consejo
481-512	2	2	128	64	Sábado 12, 02 horas	Consejo
513-544	2	2	136	68	Sábado 12, 06 horas	Consejo
545-576	2	2	144	72	Sábado 12, 10 horas	Sede alterna

8. Recuento de votos



Determinación de Segmentos de Tiempo para el desarrollo del recuento de votos, conforme al Escenario 3 y el número de paquetes

Paquetes a recontar	Escenario 3 2 Grupos de Trabajo con 2 Puntos de Recuento					Sede
	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento	Segmentos estimados (30 minutos)	Horas estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos	
577-608	2	2	152	76	Sábado 12, 14 horas	Sede alterna
609-640	2	2	160	80	Sábado 12, 18 horas	Sede alterna
641-672	2	2	168	84	Sábado 12, 22 horas	Sede alterna
673-704	2	2	176	88	Domingo 13, 02 horas	Sede alterna
705-736	2	2	184	92	Domingo 13, 06 horas	Sede alterna
737-768	2	2	192	96	Domingo 13, 10 horas	Sede alterna
769-800	2	2	200	100	Domingo 13, 14 horas	Sede alterna
801-832	2	2	208	104	Domingo 13, 18 horas	Sede alterna
833-864	2	2	216	108	Domingo 13, 22 horas	Sede alterna

Rango promedio de paquetes que fueron recontados durante los cómputos federales de 2018 (405 paquetes). Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE del INE.

8. Recuento de votos



Tratándose de un recuento total desde el inicio de la sesión, se usará la siguiente ponderación:

Actividad	Hora	Duración	Fecha de inicio	
Inicio del cómputo con las actividades de recuento	08:00 del miércoles a 08:00 del viernes	Hasta 49 horas	Miércoles 9 de junio	Cómputo total: 49 horas para recuentos
Deliberación de votos reservados	08:00-10:00	2 horas	Viernes 11 de junio	3 GT con 3 PR desde el inicio de la sesión
Generación de actas de cómputo	10:00-11:00	1 hora	Viernes 11 de junio	
Declaración de Validez y entrega de Constancias de Mayoría	11:00-12:00	1 hora	Viernes 11 de junio	Los Consejos concluirán sus cómputos el viernes 11 de junio, a las 13:00 horas. 49 horas para recuento 98 segmentos de tiempo 8 paquetes cada hora 882 paquetes recontados al término
Cómputo de RP, actas y firmas	12:00-13:00	1 hora	Viernes 11 de junio	

8. Recuento de votos



Determinación de Puntos de Recuento en superficies mayores a 400 m² para el recuento en la parcialidad o totalidad de las casillas

Superficie destinada para los cómputos (m ²)	Grupos de Trabajo (GT)	Puntos de Recuento (PR)	Distribución de Puntos de Recuento por Grupo de Trabajo	Total Puntos de Recuento
360	3	3	3-3-3	9
400	3	3 a 4	4-3-3	10
440	3	3 a 4	4-4-3	11
480	3	4	4-4-4	12
520	3	4 a 5	5-4-4	13
560	3	4 a 5	5-5-4	14
600	3	5	5-5-5	15
640	3	5 a 6	6-5-5	16
680	3	5 a 6	6-6-5	17
720	3	6	6-6-6	18
760	3	6 a 7	7-6-6	19
800	3	6 a 7	7-7-6	20
840	3	7	7-7-7	21
880	3	7 a 8	8-7-7	22
920	3	7 a 8	8-8-7	23
960	3	8	8-8-8	24

La asignación de puntos de recuento adicionales que se establece en la tabla anterior es una herramienta de aplicación obligatoria que evita otras decisiones diferentes en los Consejos.

8. Recuento de votos



Participantes en los Grupos de Trabajo según el número de Puntos de Recuento

Integrantes	Total por Grupo de Trabajo, en función del número de puntos de recuento*							
	S/PR	2 PR	3 PR	4 PR	5 PR	6 PR	7 PR	8 PR
Vocal Presidente/a	1	1	1	1	1	1	1	1
Consejero/a	1	1	1	1	1	1	1	1
Representante PP y CI ante Grupo	11	11	11	11	11	11	11	11
Auxiliar de Representante de PP y CI	0	11	22	33	44	55	66	77
Auxiliar de Recuento	0	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Traslado	1	2	3	4	5	6	7	8
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2	3	3	4
Auxiliar de Captura	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Verificación	1	1	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control de GT	1	1	1	1	1	1	1	1
Total por grupo	18	32	45	59	72	86	99	113



Los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes podrán acreditar por escrito a una o un Representante ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar representantes ante punto de recuento, los cuales se incrementarán en relación directa al número de puntos de recuento que se instalen en cada grupo de trabajo, de tal forma que se garantizará su derecho a la vigilancia de las actividades que se desarrollen en cada PR sin menoscabo de la implementación de las medidas sanitarias necesarias para el cuidado de la salud.



El Pleno del Consejo, para determinar la clasificación de los votos, se deberá apoyar en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos correspondiente, aprobado por el Consejo General.

Código Electoral del Estado de México

Artículo 165. Se contará como voto válido la marca que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema y/o el nombre de un candidato independiente, en términos de lo dispuesto por este Código.

Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos

Material aprobado por el Consejo General, que contiene la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de la LGIPE, 334 fracciones I y II del CEEM, y en la jurisprudencia del TEPJF, con la finalidad de coadyuvar en determinar por parte del Consejo Distrital o Municipal, cuándo una “marca” en la boleta electoral pueda ser considerada voto válido o voto nulo. A continuación haremos un breve recorrido en los materiales indicados:

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a068_21.pdf

9. Determinación de votos válidos y votos nulos



- ❑ La Presidencia dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo dispuesto en los artículos 291 de la LGIPE y 334 del CEEM, así como en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos respectivo, aprobado por el Consejo General. Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse la votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo o en algún punto de recuento, por ello se deberá desarrollar el procedimiento enunciado en el artículo 403 del Reglamento de Elecciones.

- ❑ El Pleno del Consejo, para determinar la clasificación de los votos, se deberá apoyar en el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos correspondiente, aprobado por el Consejo General.

9. Determinación de votos válidos y votos nulos



El Acta Circunstanciada de la definición de votos reservados deberá contener, al menos:

- Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.
- Nombre de las y los integrantes del Consejo.
- Número de votos reservados y relación de casillas y, en su caso, grupos de trabajo en que se reservaron.
- Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidatura independiente al que se asigna y la casilla a la que corresponde.
- Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.
- En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- Fecha y hora de término.
- Firma al calce y al margen de las y los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguna(o) de éstos.

10. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo



- En cada uno de los votos reservados se anotará al reverso, con bolígrafo negro, el número y tipo de la casilla a la que pertenecen; y deberán entregarse a la o el presidente del grupo de trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la Presidencia, para su definición en el Pleno del Consejo; la Presidencia dará cuenta de ello al Consejo y se procederá a hacer el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por características de marca similar, durante su deliberación se asegurará la certeza de su definición
- Realizada la calificación, se sumarán a la casilla donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla la cual será firmada por la Presidencia y la Secretaría, hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo.
- Antes de la deliberación de los votos reservados en el Pleno del Consejo, la Presidencia dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
- La Presidencia dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador, diseñado por la Dirección de Participación Ciudadana y aprobado por el Consejo General.

10. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo



- Los criterios aprobados referidos en el párrafo anterior deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará la impresión en la mesa del Pleno del Consejo a efecto de que la Secretaría proceda a mostrar cada voto reservado a las y los integrantes del Consejo, y los colocará en grupo por tipo o característica para su deliberación y votación.

- En caso de discrepancia entre las y los integrantes del Consejo respecto de la validez o nulidad de algún voto, se atenderán las reglas señaladas en los artículos 397, numeral 4 del Reglamento de Elecciones y 334, del CEEM. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados.

- Posteriormente, y una vez clasificados los votos la Presidencia del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.



El procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- ❑ En el Pleno del Consejo, la Secretaría realizará sobre la mesa y a la vista de las y los integrantes la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de tipo marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.
- ❑ Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, alguna o algún integrante del Consejo advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.



- ❑ Las y los integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:
 - ✓ Se abrirá una primera ronda de intervenciones de hasta dos minutos, para que las o los integrantes del Consejo que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.
 - ✓ Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.
 - ✓ Una vez concluida la segunda ronda, la Presidencia del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.

- ❑ De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados.

10. Procedimiento de deliberación de los votos reservados provenientes de los grupos de trabajo para ser dirimidos en el Pleno del Consejo



Durante el desarrollo de la sesión de cómputo, a efecto de salvaguardar los derechos de quienes integran el Consejo, y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

11. Integración de los resultados del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa y representación proporcional



Resultado del cómputo distrital por el principio de mayoría relativa

El resultado del cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas en un distrito, de conformidad con el artículo 358, fracción VIII del CEEM.

En el caso de recuento de votos, el cómputo distrital se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el Pleno o por cada uno de los grupos de trabajo, previa determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Es necesario considerar, en su caso, las Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputaciones de mayoría relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos.

El resultado de la suma general se asentará en el Acta Circunstanciada de la sesión de cómputo distrital como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

Resultado del cómputo distrital por el principio de representación proporcional



El cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar a las cifras del cómputo distrital de la elección de diputaciones de mayoría relativa, los votos recibidos en las casillas especiales, correspondientes a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional de conformidad con el artículo 358, fracción X del CEEM.

En caso de que en el acta se encontrara alguna causal prevista en el CEEM, deberá hacerse nuevamente el escrutinio y cómputo de casilla especial para la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, en el propio Pleno del Consejo. En este caso se trata solamente de las boletas de representación proporcional (marcadas con RP por los funcionarios de casilla).

Para realizar el cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, se abrirán los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de diputaciones de representación proporcional, haciendo el cotejo de los datos y asentando las cifras a continuación del registro de los resultados finales del cómputo distrital de mayoría relativa.



Si emitidas las actas de cómputo distrital se detecta un error en la captura y por ende en los resultados, la Presidencia solicitará por escrito y de inmediato a la Secretaría Ejecutiva la apertura del Sistema Informático de apoyo; señalando con claridad el tipo de error, la casilla o casillas que involucra.

La Secretaría Ejecutiva evaluará de inmediato la solicitud realizada por la Presidencia y, en su caso, autorizará la apertura del Sistema Informático, por parte de la UIE para que se corrija la captura por parte de la Presidencia; de estas solicitudes deberá llevar el recuento y conformará el expediente respectivo.



La Presidencia del Consejo mostrará al Pleno del Consejo Distrital el Acta de Cómputo que contiene el error y colocará dos líneas diagonales sobre ella y de puño y letra la leyenda “CANCELADA”, además, instruirá a la Secretaría que el acta en referencia forme parte de los anexos del acta circunstanciada de la sesión ininterrumpida de cómputo, los hechos señalados en este apartado deberán constar en esta última acta circunstanciada.

12. Declaración de validez de la elección



- ❑ Una vez concluido el cómputo la Presidencia declarará la validez de la elección, con base en lo establecido en el artículo 213, fracción VI del CEEM.

- ❑ Una vez concluido el cómputo de la elección de diputaciones por el principio de mayoría, la Presidencia del Consejo extenderá las constancias respectivas, de conformidad con el modelo aprobado por el Consejo General, a la fórmula de candidatos a diputaciones, propietaria(o) y suplente, que haya obtenido la mayoría de votos en la elección, acorde con lo señalado en el artículo 358, fracción IX del CEEM.

13. Entrega de Constancias de mayoría



- Una vez concluido el cómputo de la elección de diputaciones por el principio de mayoría, la Presidencia del Consejo extenderá las constancias respectivas, de conformidad con el modelo aprobado por el Consejo General, a la fórmula de candidatos a diputaciones, propietaria(o) y suplente, que haya obtenido la mayoría de votos en la elección, acorde con lo señalado en el artículo 358, fracción IX del CEEM.

13. Entrega de Constancias de mayoría



Cada Presidencia del Consejo deberá realizar las previsiones logísticas necesarias para que la entrega de la Constancia de Mayoría sea breve y ordenada. De mantenerse vigente el contexto de emergencia sanitaria, se informará a la persona titular de la candidatura ganadora sobre las restricciones de acceso a un gran número de personas a la sala del consejo, a fin de respetar las medidas de protección a la salud y coordinarse respecto a los términos en que deberá realizarse este acto.

14. Publicación de resultados electorales



- ❑ A la conclusión de la sesión de cómputo distrital, la Presidencia del Consejo Distrital, en compañía de los integrantes del Consejo que deseen, fijará los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo Distrital, en el cartel correspondiente.
- ❑ Asimismo, con base en lo establecido en el artículo 430 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General deberá publicar en su portal de internet las bases de datos que integren los resultados del cómputo de la elección a más tardar, 5 días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo municipal



Integración de expedientes en los Consejos Distritales

El expediente del cómputo distrital de la elección de diputaciones de mayoría relativa se integrará con:

- a)** Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa.
- b)** Original de las Actas de la Jornada Electoral de las casillas instaladas en el distrito, las cuales deberán ordenarse conforme al número progresivo de la sección electoral, y conforme al tipo de casilla; primero el acta de casilla básica, después el acta de casilla contigua, enseguida el acta de casilla extraordinaria y, en su caso, al final el acta de casilla especial. En caso de no contar con alguna, se deberá incluir la certificación correspondiente.
- c)** Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla y, en su caso, las derivadas del recuento de las mismas.
- d)** Original del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital.
- e)** Informe del propio Presidente del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
- f)** Constancia de Mayoría.
- g)** Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).

15. Integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de diputaciones por ambos principios al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.



- ❑ Una vez concluido el cómputo distrital de conformidad con lo señalado en el artículo 360, fracciones II y III del CEEM la Presidencia del Consejo Distrital será responsable de instruir, la integración y envío de los expedientes de la elección de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y el correspondiente al Principio de Representación Proporcional.
- ❑ Durante el desarrollo de la sesión de cómputo y una vez que se haya realizado la confronta de las actas originales de cómputo y extraído las originales o, en su caso, a la conclusión del recuento de votos en los grupos de trabajo, éstas serán trasladadas a un espacio que para ello destine la Secretaría del Consejo, para que bajo la coordinación de la Vocalía de Capacitación y con el apoyo del personal adscrito a la Junta Distrital respectiva, se realice la digitalización y reproducción de las mismas; para posteriormente integrar los expedientes físicos para su remisión a las instancias legales conforme a lo dispuesto en el artículo 362 del CEEM.

16. Integración de los resultados del cómputo municipal



El resultado del cómputo municipal de la elección de integrantes de los Ayuntamientos es la suma que realiza el Consejo Municipal de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas en un municipio, de conformidad con el artículo 373, fracción VII del CEEM. En el caso de recuento de votos, el cómputo municipal se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el Pleno y en su caso por cada uno de los grupos de trabajo.



Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento y entrega de la Constancia de Mayoría

- ❑ Una vez concluido el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, la Presidencia extenderá las constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido la mayoría de votos en la elección, de conformidad con lo señalado en el artículo 373 fracción VIII del CEEM.

18. Entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional



De conformidad con los artículos 377 y 378 del CEEM, una vez concluido el cómputo de la elección de integrantes de los ayuntamientos y entregadas las constancias de mayoría de la planilla ganadora, se procederá a realizar la asignación de integrantes de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional

18. Entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional



Entrega de constancias de representación proporcional de integrantes de ayuntamientos.

Una vez realizada la asignación conforme a la fórmula respectiva, el Consejo Municipal procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a regidurías y, en su caso, sindicaturas de representación proporcional.

18. Entrega de constancias de mayoría y de representación proporcional



Cada Presidencia del Consejo deberá realizar las previsiones logísticas necesarias para que la entrega de la Constancia de Mayoría sea breve y ordenada. De mantenerse vigente el contexto de emergencia sanitaria, se informará a la persona titular de la candidatura ganadora sobre las restricciones de acceso a un gran número de personas a la sala del consejo, a fin de respetar las medidas de protección a la salud y coordinarse respecto a los términos en que deberá realizarse este acto.



Asignación de miembros de ayuntamiento por representación proporcional

- ❑ Tendrán derecho a participar en la asignación de regidurías y, en su caso, sindicatura de representación proporcional, los partidos políticos, candidaturas comunes, coaliciones y planillas de candidaturas independientes que hayan obtenido al menos el 3% de la votación válida emitida en el municipio correspondiente.
- ❑ El partido o coalición cuya planilla haya obtenido la mayoría de votos en el municipio correspondiente, no tendrá derecho a que se le asignen integrantes de los Ayuntamientos de representación proporcional.
- ❑ Tratándose de coaliciones formadas para la elección de Ayuntamientos, deberán también cumplir el que cada uno de los partidos integrantes de la coalición haya registrado planillas propias, diversas a las de la coalición, en por lo menos 30 municipios, salvo en el caso de que la coalición se haya registrado para la totalidad de los municipios. En todo caso, la suma no deberá ser menor a 60 planillas registradas.

19. Asignación de integrantes de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional.



Derivado de lo señalado en el artículo 379 del CEEM, para la asignación de regidurías de representación proporcional y, en su caso, sindicatura de representación proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad, integrada por los elementos siguientes:

- Cociente de unidad
- Resto mayor

Cociente de unidad es el resultado de dividir la votación válida emitida en cada municipio en favor de los partidos, candidaturas comunes, coaliciones o candidaturas independientes con derecho a participar en la distribución, entre el número de integrantes de los Ayuntamientos de representación proporcional a asignar en cada municipio.

Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, candidaturas comunes, coaliciones o candidaturas independientes una vez hecha la distribución de integrantes de los Ayuntamientos mediante el cociente de unidad.

20. Publicación de resultados electorales



- ❑ A la conclusión de la sesión de cómputo municipal, la Presidencia, en compañía de los integrantes del Consejo que deseen, fijará los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo, en el cartel correspondiente.

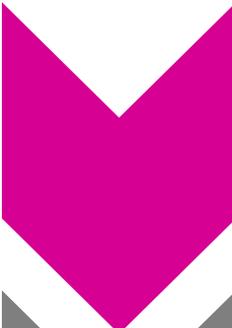
- ❑ Asimismo, con base en lo establecido en el artículo 430 del Reglamento de Elecciones, el Consejo General deberá publicar en su portal de internet las bases de datos que integren los resultados del cómputo de la elección a más tardar, 5 días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo municipal.



Expediente del cómputo municipal de la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

- Original del Acta de Cómputo Municipal.
- Original de las Actas de la Jornada Electoral de las casillas instaladas en el municipio, en orden progresivo de la sección electoral y conforme al tipo de casilla (copia certificada a falta de original).
- Escritos de protesta.
- Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla o levantadas en el Consejo.
- Constancias individuales de recuento.
- Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo.
- Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
- Un ejemplar de las Constancias de Mayoría y Representación Proporcional.
- Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).



- 
- Consejo General Secretaría Ejecutiva

- 
- Plazo no mayor de 4 días después de concluido el cómputo municipal.

- 
- La Presidencia remitirá el expediente integrado al Tribunal Electoral, cuando se hubiera interpuesto el Juicio de Inconformidad, junto con los escritos sobre incidentes y de protesta y el informe respectivo, así como copia certificada del expediente de cómputo municipal de la elección cuyos resultados hayan sido impugnados.

21. Integración y remisión de los expedientes de cómputo de la elección de integrantes de los ayuntamientos al Consejo General del IEEM, y en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente

- Un ejemplar de las actas levantadas en cada casilla electoral.
- De las protestas presentadas ante ellos mismos.
- Informe detallado de todo el Proceso Electoral y sobre las reclamaciones y medios de impugnación interpuestos.
- Una copia del Acta de Cómputo Municipal.
- Copia certificada de la documentación contenida en el expediente, en medio digital.

22. Previsiones Sanitarias ante la Pandemia COVID-19



Espacios ventilados en:

Reuniones de trabajo
Sesiones de cómputo
Recuento de votos

Control sanitario al acceso y salida

Uso de cubrebocas
Medición de oxigenación
Toma de temperatura
Aplicación de alcohol en gel

Con solo el personal mínimo indispensable para su correcto desarrollo

Estornudo de etiqueta

Colocación de señalética a fin de cumplir con el distanciamiento social necesario

- Cada dos horas se deberá de realizar limpieza y sanitización
- En recuento de votos la sanitización deberá de ser con pausas escalonadas para no hacer paro total
- La sanitización debe de ser por un periodo máximo de 20 minutos



Al finalizar el curso/taller se utilizará un formato de evaluación, mediante un formulario electrónico o impreso, que deberán llenar todas las personas que asistieron a la capacitación; con la finalidad de contar con elementos que permitan evaluar los resultados de la capacitación.



Gracias por su atención

Contactos:
dorganizacion@ieem.org.mx
ext. 3000
dpc@ieem.org.mx
ext.2200